

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Presidencia

Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Presidencia para el año 2022. BOP-2022-535

Área de Recursos Humanos

Dictamen sobre la Propuesta de Incremento de Retribuciones de todo el personal de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2022. BOP-2022-536

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Aprobación del listado provisional de admitidos/as y excluidos/as para la convocatoria de una plaza de Encargado de Subvenciones y Programas correspondiente al proceso de Estabilización Temporal de Empleo. BOP-2022-301

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la convocatoria de una plaza de Psicóloga/o ETF correspondiente al proceso de Estabilización de Empleo Temporal, mediante concurso de méritos. BOP-2022-309

Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de una plaza de Auxiliar de Juventud y Deportes correspondiente al proceso de Estabilización de Empleo Temporal, mediante concurso de méritos. BOP-2022-311

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Aprobación del Padrón contributivo de la tasa para puestos fijos y no fijos del Mercado de Abastos, correspondiente al mes de febrero de 2022. BOP-2022-495

Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de noviembre de 2021. BOP-2022-504

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. BOP-2022-319

Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería temporera. BOP-2022-320

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

Apertura del plazo para la solicitud de vacante de Juez de Paz, titular y sustituto. BOP-2022-502

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Rectificación de errores materiales y aritméticos en el Edicto número 2021/6073, relativo a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la consolidación y estabilización del empleo temporal. BOP-2022-298

Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 1/2022. BOP-2022-515

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Aprobación inicial del Reglamento de Prestaciones Económicas de los Servicios Sociales Municipales. BOP-2022-511

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

Aprobación del Padrón de la tasa de suministro domiciliario de agua potable correspondiente al trimestre 3º del ejercicio 2020. BOP-2022-513

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

Aprobación inicial de Expediente de regularización contable de obligaciones pendientes de pago por prescripción. BOP-2022-517

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia urbanística. BOP-2022-519

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO). BOP-2022-520

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Aprobadas las bases de selección de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Marmolejo, mediante sistema de acceso turno libre por oposición. BOP-2022-510

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, de la convocatoria para la selección como personal laboral fijo de dos plazas de Oficial de Albañilería, mediante concurso-oposición. BOP-2022-300

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Aprobación del Padrón de las Tasas por suministro de Agua, Alcantarillado y Depuración correspondiente al cuarto trimestre de 2021. BOP-2022-322

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Extracto del Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones para actividades educativas a favor de AMPAS y demás asociaciones de carácter educativo, ejercicio 2022. BOP-2022-498

Extracto del Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones para actividades en materia social a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2022. BOP-2022-499

Extracto del Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo, ejercicio 2022. BOP-2022-500

Extracto del acuerdo por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actividades culturales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2022. BOP-2022-516

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Limpiador/a de dependencias municipales, mediante oposición libre. BOP-2022-506

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Operario de Limpieza Viaria, mediante oposición libre. BOP-2022-507

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Oficial Jardinero. BOP-2022-508

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "GUADIEL". JAÉN.

Propuesta de disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Guadiel". BOP-2022-538

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN.

VP-254/21 Información Pública por la que el Servicio Andaluz de Salud Hospital Universitario de Jaén, solicita la ocupación de la vía pecuaria Vereda del Frontón a Caño Quebrado por las Eras de Santa Ana, por la instalación de una tubería subterránea para conectar la EDAR del Hospital Dr. Sagaz con la red de saneamiento municipal, en el término municipal de Jaén.

BOP-2021-5384

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Cruz de Marina (en constitución), de Torreperogil (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de febrero de 2022.

BOP-2022-279

Dehesa-Suertes Bajas, de Ibros (Jaén).

Convocatoria Junta General Extraordinaria de fecha 03 de marzo de 2022.

BOP-2022-512

del Sector IV de la Zona Baja de Vegas del Guadalquivir, de Andújar (Jaén).

Aprobación de los presupuestos de gastos e ingresos para la campaña 2022.

BOP-2022-518

Flecher Cañada del Armero, de Torreperogil (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2022.

BOP-2022-277

Torrebarranco Lomas de Cerrojo, de Torreperogil (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2022.

BOP-2022-276

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2022/535 *Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Presidencia para el año 2022.*

Anuncio

El Señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, ha dictado Resolución núm. 59 de fecha 2 de febrero de 2022, que literalmente dice:

“Vista la Propuesta del Director del Área de Presidencia, relativa a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022 del Área de Presidencia, del siguiente tenor literal:

Vista la Propuesta del Director del Área de Presidencia, relativa a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022 del Área de Presidencia, del siguiente tenor literal:

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PRESIDENCIA AÑO 2022

Preámbulo

El presente Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022 del Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén, se redacta en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2022.

La Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su exposición de motivos establece como uno de los principios que la inspiran, la transparencia. Esta mayor transparencia incide de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público dedicado a la actividad subvencional de las Administraciones Públicas.

En esta línea de mejora de la eficacia, la ley establece igualmente la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento de organización de las políticas públicas, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles con carácter previo a su nacimiento y de forma anual o plurianual.

Esta obligación se recoge en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece que «Los órganos de las administraciones públicas o

cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria».

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022, en su artículo 35.5, se hace eco de este contenido del Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022 y siguiendo el contenido establecido en el artículo 12 del RD 887/2006, se ha procedido a la elaboración de un Plan Estratégico comprensivo de todas las líneas de subvención del Área de Presidencia. Dicho Plan recoge la planificación del área en concordancia con la actividad de fomento que realiza la Diputación de Jaén con la misión de apoyar y coordinar la cobertura de necesidades en los municipios de la provincia relacionadas con los cuatro planos básicos existentes en todo municipio: el territorio físico, las personas, los sistemas productivos y el gobierno local.

1. Marco Normativo

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L. G. S.) (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R. L. G. S.) (BOE nº 176, de 25 de julio de 2005).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022 (B. E. P.) (BOP nº 247 de 30 de diciembre de 2021).

2. Ámbito

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Presidencia y en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Área de Presidencia en el Presupuesto General de la Diputación y de las aplicaciones de subvenciones del Instituto de Estudios Giennenses para el año 2022.

El Plan abarca todas las subvenciones, con independencia del procedimiento para su concesión. Procedimientos que se determinan de conformidad con lo previsto en la L. G. S., el R. L. G. S. y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2022, y que son los siguientes:

A) Régimen de Concurrencia.

- Concurrencia Competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento por el cuál la concesión de las subvenciones se realizará mediante la

comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados en la convocatoria.

- Concurrencia no competitiva. Se entenderá el procedimiento mediante el cual, dentro de los límites presupuestarios, la concesión de las subvenciones se realizará en atención al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de determinados requisitos o condiciones previamente fijados en las bases de la convocatoria.

B) Concesión directa.

La concesión directa deberá utilizarse de conformidad con lo establecido en L. G. S., R. D. L. G. S. y B. E. P., para aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango legal, para los casos en los que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y para aquellas que estén previstas nominativamente en los presupuestos.

En cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones, será la Junta de Gobierno, para la concesión directa de subvenciones de cuantía superior a 10.000 euros, siempre que no figuren en el Presupuesto de forma nominativa o que la inclusión del crédito nominativo se haya producido mediante expediente de modificación que no haya sido aprobado por el Pleno.

Corresponderá al Presidente o Diputado/a en quien delegue, con independencia de la cuantía, la concesión de las subvenciones mediante convocatoria, así como la concesión directa de subvenciones, limitándose esta competencia a aquellas cuya cuantía no supere 10.000 euros, cuando no figuren de forma nominativa en el Presupuesto, y las de cualquier cuantía cuando figuren en el Presupuesto nominalmente, con independencia de que estén previstas inicialmente en el presupuesto o que su inclusión se produzca a través del oportuno expediente de modificación de créditos cuya aprobación sea competencia del Pleno de la Corporación.

Será competente para la instrucción de las convocatorias de subvenciones del Área, el Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso del que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

3. Objetivos Estratégicos

En el marco de las competencias propias del Área de Presidencia y de conformidad con la estructura organizativa y de gestión de la Diputación Provincial de Jaén, el objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones es realizar políticas que, entre otras, mejoraren el conocimiento y la imagen de la provincia así como la comunicación local de la misma, contribuyendo así al progreso de toda la provincia favoreciendo el asociacionismo y a la solidaridad con los territorios más desfavorecidos. Todo ello bajo criterios de equilibrio territorial y en un marco de desarrollo sostenible.

Para la consecución de este objetivo general se proponen numerosas líneas de actuación de acuerdo con los siguientes objetivos estratégicos:

1. Apoyar a la comunicación local como fórmula de contribuir al progreso de toda la provincia, colaborando en las necesidades que las entidades locales puedan tener en este terreno.
2. Impulsar la iniciativa empresarial y asociativa de profesiones en el sector de la comunicación de la provincia
3. Mejorar el conocimiento y la imagen de la provincia de Jaén dentro y fuera de esta.
4. Apoyar la formación y la cultura, impulsando las actuaciones necesarias para su consecución.
5. Favorecer el asociacionismo vecinal para el fomento de los intereses generales y sectoriales de los vecinos de la provincia de Jaén.
6. Favorecer la acción social de los colectivos jiennenses.
7. Apoyar a los ayuntamientos en la finalización de actuaciones esenciales y de urgencia en los municipios.
8. Fomentar las iniciativas de solidaridad y las de desarrollo de zonas más deprimidas socioeconómicamente.
9. Favorecer la actividad de la Universidad de Jaén.

4. Vigencia

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2022.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del Plan y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

5. Periodo de ejecución

El periodo de ejecución general de las actividades subvencionadas por el Área de Presidencia será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022. De acuerdo con las circunstancias especiales que concurran en determinadas materias, en la convocatoria o en el acto de concesión se podrá determinar otro periodo diferente al anteriormente señalado.

6. Sectores destinatarios

Cada línea de actuación identifica los sectores destinatarios de las subvenciones, indicando cuando proceda:

- Destinatarios directos: los perceptores de los fondos.
- Destinatarios indirectos: los sectores beneficiarios de la acción subvencionada.

La concreción de destinatarios se encuentra de forma singularizada en la ficha correspondiente a cada línea de actuación.

7. Seguimiento y evaluación

Se transcribe cuadro comprensivo sobre la evaluación del Plan Estratégico del Área de Presidencia a 31 de diciembre de 2021.

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2021						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
Convenio colaboración Universidad de Jaén de movilidad internacional de estudiantes. 2021.110.3260.45100	<u>Universidad de Jaén</u> 2021/5386 Convenio colaboración Universidad de Jaén de movilidad internacional de estudiantes durante el Curso 2021/2022.	Concesión Directa	Convenio	36.000,00	100	Indicadores: Beneficiarios de la actuación: 60 estudiantes de la Universidad de Jaén. Ayudas ofertadas: 60. Ayudas adjudicadas: 60. Criterios de adjudicación: académicos y económicos. Evaluación: Se han conseguido los objetivos marcados al dotar de 60 ayudas a 60 universitarios de la provincia de Jaén. Acción fundamental para su mantenimiento que permita que alumnos/as de la UJA con menos recursos económicos pueda acceder al Programa de Movilidad Internacional.

Subvención a la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos (Unión Provincial CAVA-JAÉN). Gastos de Funcionamiento. 2021.110.9240.48000	<u>Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos (Unión Provincial CAVA-Jaén)</u> 2021/3343 Programa integral de apoyo y desarrollo de actividades de fortalecimiento de la Unión Provincial de Federaciones de Asociaciones Vecinales Cava-Jaén y sus Entidades socias.	Concesión Directa	Convenio	20.000,00	100	Indicadores: Beneficiarios directos: 450 personas. Beneficiarios indirectos: 2.000 personas. Tanto por % atendido en la provincia: 80%. Número de Federaciones integradas: 4. Federaciones Vecinales y 3 Asociaciones de Mujeres Vecinales. Jornadas Provinciales realizadas: 1. Número de encuentros de trabajo realizados: 10 formativos y 30 de trabajo. Evaluación: Se han conseguido unos buenos resultados de concienciación y de trabajo de las asociaciones vecinales, aunque se tiene que seguir impulsando como objetivo fundamental la constitución de asociaciones vecinales en la provincia y su integración en CAVA.
--	---	-------------------	----------	-----------	-----	---

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2021						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
Subvenciones ayuntamientos. Infraestructuras. Consignación presupuestaria: 40.000,00 €. 2021.110.4590.76200	<u>Ayuntamiento de Jódar</u> 2021/707 Creación de espacios deportivos en el Parque de la Igualdad.	Concesión Directa	Resolución	9.997,02	100	Indicadores: Número de solicitudes: 4. Número de concesiones: 4. Número de beneficiarios potenciales: 15.000. Grado de repercusión mediática: Alto. Grado de satisfacción de los participantes: Alto. Evaluación: Se han atendido a todas las solicitudes presentadas, que han permitido la realización de actuaciones por parte de los 4 Ayuntamientos, para equipamiento de infraestructuras y adecuación de las mismas lo que sin duda ha repercutido en la mejora de vida de los habitantes de estos tres municipios.
	<u>Ayuntamiento de Albánchez de Mágina</u> 2021/4884 Adquisición de bomba para el servicio municipal de aguas.	Concesión Directa	Concesión Directa	2.002,98		
	<u>Ayuntamiento de Orcera</u> 2021/4804 Instalación de Caldera para Residencia de Mayores.	Concesión Directa	Acuerdo de la Junta de Gobierno	14.000,00		
	<u>Ayuntamiento de Huesa</u> 2021/4801 Renovación de saneamiento en la Calle Doctor Fages de Huesa.	Concesión Directa	Acuerdo de la Junta de Gobierno	15.000,00		

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2021						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para actividades culturales. Consignación presupuestaria: 40.000,00 €. 2021.110.3340.48900	<u>Asociación Foro Jaén: Historia y Futuro</u> 2021/3967 Perspectivas sobre Jaén I.	Concesión Directa	Resolución	2.175,00	83,28	Indicadores: Número de solicitudes: 6. Número de concesiones: 6. Número de beneficiarios potenciales: 10.000. Grado de repercusión mediática: Alto. Grado de satisfacción de los participantes: Alto. Evaluación: Se han atendido a todas las solicitudes presentadas. Se han conseguido los objetivos estratégicos apoyando la realización de actividades culturales con especial arraigo y ha permitido también la promoción de la difusión cultural de colectivos de la provincia.
	<u>Asociación Lince Eco Jándula</u> 2021/5113 Construcción del Vehículo Ecológico Lince 5.0 y su participación en la Shell Eco Marathon 2022.	Concesión Directa	Resolución	5.000,00		
	<u>Asociación Peña Flamenca La Serrezuela de Bedmar</u> 2021/5237 Velada Flamenca.	Concesión Directa	Resolución	2.000,00		
	<u>Asociación Andaluza y Cultural Hijos de Jaén</u> 2021/5337 Intercambio Juvenil Euskadi-Andalucía.	Concesión Directa	Resolución	3.500,00		
	<u>Asociación Cultural Cero Culture</u> 2021/5222 Feria del Libro de la Novela Histórica.	Concesión Directa	Resolución	7.936,70		
	<u>Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de la Provincia de Jaén</u> 2021/4307 XI Jornadas de Cine y Memoria Histórica.	Concesión Directa	Acuerdo de la Junta de Gobierno	12.700,00		

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2021						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
Subvención al Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI). Consignación presupuestaria: 24.000,00 €. 2021.110.4620.46900	<i>Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI).</i> 2021/994 Apoyo al Proyecto bibliográfico del CEMCI 2021.	Concesión Directa	Convenio	24.000,00	100	Indicadores: Número de publicaciones: 9 (4 en papel y 5 digitales). Servicios prestados a las Entidades Locales: Edición de una línea editorial especializada en el ámbito local. Hemeroteca (artículos de revistas especializadas en temas de Admón Local. Documentos digitales (de textos de interés en este ámbito local. Normativas y textos legales. Población potencialmente beneficiaria: España e Iberoamérica. Población beneficiaria: Sesiones realizadas en el año 2021: 82.625. Evaluación: Se han cumplido los objetivos estratégicos de intercambio de conocimientos y experiencias gracias a las publicaciones y difusión realizadas por el CEMCI, una herramienta fundamental para la formación de los gobernantes, directivos y personal de los gobiernos locales. Gracias a esta colaboración también se posibilita la participación de la Diputación de Jaén en el Consejo Rector de este Centro de Excelencia.

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2021						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
Subvención a la Unión Iberoamericana de Municipalista (UIM). Consignación presupuestaria: 23.000,00 €. 2021.110.4620.49000	<u>Unión Iberoamericana de Municipalista (UIM)</u> 2021/997 Publicaciones y Programa de formación virtual.	Concesión Directa	Convenio	23.000,00	100	Indicadores: Número de publicaciones: 7 en las colecciones formales de la UIM. Servicios prestados a las Entidades Locales: Formación e Investigación. Programas de capacitación de recursos humanos y un centro de documentación virtual con 6300 documentos. Población beneficiaria: Toda la población de Iberoamérica. Población potencialmente beneficiaria: Más de 250 instituciones nacionales e internacionales y más de 3300 gestores y autoridades locales de Iberoamérica. Grado de mejora de las necesidades básicas de la población afectada: Alto. Número de países beneficiados: los 20 países iberoamericanos. Evaluación: Se han conseguido los objetivos estratégicos y específicos apoyando aún más en la mejora de la gestión de los municipios iberoamericanos y el acceso de documentación especializada a los trabajadores de la administración local. Es un programa interesante de intercambio de experiencias y formación con un territorio que tiene una ligazón especial con nuestro país.

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2021						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para actividades sociales. Consignación presupuestaria: 40.000.00 €. 2021.110.2310.48900	<u>Asociación de discapacitados de Mengíbar "Abriendo Camino"</u> 2021/3121 Escuela de Verano "Abriendo Camino".	Concesión Directa	Resolución	4.000,00	90,73	Indicadores: Número de solicitudes: 7. Número de concesiones: 7. Número de beneficiarios potenciales: 2.000. Número de participantes: 1.500. Grado de repercusión mediática: Alto. Evaluación: Se han atendido a todas las solicitudes presentadas. Se han conseguido los objetivos estratégicos apoyando la realización de actividades que promueven la lucha contra exclusión social y la reinserción social, así como facilitar a colectivos especiales la realización de actividades de convivencia y lúdicas que por motivo de sus situaciones personales les limita su realización y participación. Así mismo, en este año se ha apoyado la realización de actividades que han fomentado la igualdad de género mediante la convivencia social de los colectivos.
	<u>Asociación de Mujeres Gitanas "Sinando Kalí"</u> 2021/2214 Oficina de atención a la Comunidad Romaní "Jaén también es gitana".	Concesión Directa	Resolución	8.000,00		
	<u>Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas.</u> 2021/4609 Proyecto de apoyo y fomento de la calidad de vida y de la participación de las personas con lesión medular y otras discapacidades físicas.	Concesión Directa	Resolución	4.000,00		
	<u>Asociación Pídeme la Luna</u> 2021/4007 Un verano en Calahonda.	Concesión Directa	Resolución	3.000,00		
	<u>Asociación de Mujeres Gitanas "Sinando Kalí"</u> 2021/3251 Escuela de Verano "Majarele" 2021.	Concesión Directa	Resolución	3.236,00		
	<u>Asociación Giennense de Lupus</u> 2021/5238 Programa de educación para la salud de formación en lupus infantil en los centros escolares de la Provincia de Jaén.	Concesión Directa	Resolución	5.609,42		
	<u>Asociación Pro Minusválidos Psíquicos APROMPSI</u> 2021/5149 Programa de ayuda asistencial.	Concesión Directa	Resolución	8.449,47		

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2021						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
Subvención Fundación Banco de Alimentos de Jaén. Consignación presupuestaria: 30.000.00 €. 2021.110.2310.48901	<i>Fundación Banco de Alimentos de Jaén</i> 2021/289 Banco de alimentos de Jaén: Mantenimiento y desarrollo.	Concesión Directa	Convenio	30.000,00	100	Indicadores: Entidades Benéficas: 182. Usuarios atendidos: 20.601. Toneladas de comida entregadas: 1.573.127 aprox. Evaluación: Se ha conseguido como todos los años anteriores mejorar la acción social del Banco de Alimentos de la provincia de Jaén que ha redundado en beneficio de los jiennenses amenazados de exclusión social.

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2021						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
Organizaciones no gubernamentales. Proyectos para la solidaridad y ayudas al desarrollo. Consignación presupuestaria: 400.000,00 €. 2021.110.2310.48000 2021.110.2310.78000	<u>Cooperación escolar</u> 2021/288 III Fase del Plan de desarrollo en la escuela agraria de Tchebebé.	Concurrencia competitiva	Convocatoria	12.093,82	99,42	Indicadores: Proyectos presentados a la convocatoria: 20. Proyectos subvencionados: 12. Proyectos no admitidos y excluidos: 8. Evaluación: Esta línea de subvenciones se encuentra actualmente en ejecución, su fase de actuación puede estar entre 2 y 3 años por la complejidad que suponen la realización de estas actividades de cooperación en las zonas seleccionadas para ayuda al desarrollo o por la propia temporalización marcada en su programación para conseguir los objetivos propuestos. Por lo que no se pueden evaluar los objetivos conseguidos en el año natural de concesión. En la Memoria Anual de Gestión de la Diputación va a parecer una evaluación de los programas justificados en cada año que nos marcará las líneas de mejora que se pueden introducir en las convocatorias futuras.
	<u>ONGD Quesada Solidaria</u> 2021/408 Proyecto Jornadas quirúrgicas solidarias Guatemala 2021-22.	Concurrencia competitiva	Convocatoria	49.896,00		
	<u>Asociación Amigos del Sáhara Libre de la Provincia de Jaén</u> 2021/409 Proyecto de asistencia médica especializada a la población refugiada Saharai (XXIII).	Concurrencia competitiva	Convocatoria	15.239,79		
	<u>Liga española de la educación y la cultura popular</u> 2021/554 Garantizada la seguridad alimentaria en un entorno seguro de las/os niñas/os del centro de bienestar infantil del Cantón San Benito del municipio de San Antonio de la Cruz en el Departamento de Chalatenango.	Concurrencia competitiva	Convocatoria	28.892,09		

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2021						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
	<u>Manos Unidas</u> 2021/556 Mejorada la calidad de vida de las familias, con inclusión de mujeres y jóvenes en la gestión socioeconómica y bien uso de los recursos naturales en 6 comunidades de la provincia de Cutervo. Cajamarca. Perú, II etapa.	Concurrencia competitiva	Convocatoria	25.603,50		
	<u>Asociación Latiendo con el sur</u> 2021/557 Asistencia humanitaria a población venezolana migrante o desplazada en la ciudad de Manta.	Concurrencia competitiva	Convocatoria	25.036,35		
	<u>Asociación Acción más desarrollo global</u> 2021/566 Formando en medios de vida a las mujeres vulnerables social y laboralmente de Nador, desde una perspectiva de protección y atención a la mujer, Marruecos.	Concurrencia competitiva	Convocatoria	29.314,84		
	<u>Asociación Se puede hacer</u> 2021/567 Contribución a la reducción de la brecha de pobreza en grupos vulnerables en Ngozi, Burundi.	Concurrencia competitiva	Convocatoria	48.224,00		
	<u>Asociación de voluntarios para la reconstrucción africana (Aldevarán)</u> 2021/569 Atención integral de emergencia a población venezolana en situación de migración forzada.	Concurrencia competitiva	Convocatoria	26.300,00		
	<u>ONGD Acción sin fronteras</u> 2021/603 Favoreciendo el ejercicio del derecho humano de las mujeres y niñas/os a una vida libre de violencia en San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz, Guatemala.	Concurrencia competitiva	Convocatoria	53.693,32		
	<u>Solidaridad, educación y desarrollo (SED)</u> 2021/604 Potenciando el derecho a la educación primaria en la provincia Manuel María Caballero en la Comunidad el Cadillar (Comarapa, Bolivia).	Concurrencia competitiva	Convocatoria	40.177,85		
	<u>Covid-Amwe</u> 2021/605 Techado de la cancha de usos múltiples del Colegio Fundación Mariillac en San Gil, Colombia.	Concurrencia competitiva	Convocatoria	25.868,20		

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2021						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
Desarrollo Convenio Marco FAMSÍ. Consignación presupuestaria: 196.000,00 €. 2021.110.2310.48002 2021.110.2310.78003	<u>Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSÍ)</u> 2021/1574 Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSÍ) para la realización del proyecto denominado "Apoyo a la dinamización del tejido socio cultural del municipio de Regla, La Habana, Cuba".	Concesión Directa	Convenio	18.000,00	100	Indicadores: Número de Proyectos: 7. Personas Potencialmente beneficiadas por el proyecto solidario: 10.000. Grado de mejora de las necesidades básicas de la población afectada: Alto. Personas potencialmente beneficiarias: Población municipios afectados. Países a los que van los proyectos: Cuba, Senegal, Bolivia y Mozambique. Evaluación: Esta línea de subvenciones se encuentra actualmente en ejecución, su fase de actuación puede estar entre 2 y 3 años por la complejidad que suponen la realización de estas actividades de cooperación en las zonas seleccionadas para ayuda al desarrollo o por la propia temporalización marcada en su programación para conseguir los objetivos propuestos. Por lo que no se pueden evaluar los objetivos conseguidos en el año natural.
	<u>Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSÍ)</u> 2021/1561 Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSÍ) para la realización del proyecto denominado "Fortalecimiento institucional, supramunicipal y de gestión de servicios en municipios del norte de Senegal: apoyo a iniciativas para el fomento del desarrollo económico local". -	Concesión Directa	Convenio	15,893,00		
	<u>Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSÍ)</u> 2021/1562 Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSÍ) para la realización del proyecto denominado "Fortalecimiento de la gestión de residuos sólidos urbanos en los municipios del departamento de Chuquisaca, Bolivia". -	Concesión Directa	Convenio	10.000,00		

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2021						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
	<u>Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI).</u> 2021/1560 Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) para la realización del proyecto denominado "Promoción de estrategias de fortalecimiento institucional y de la gobernanza local de los municipios mozambiqueños y sus redes, para la mejora de los servicios públicos".	Concesión Directa	Convenio	10.000		
	<u>Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI).</u> 2021/3359 Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) para la realización del proyecto denominado "Apoyo al suministro de agua en Gibara (Cuba) a través de la mejora de las instalaciones".	Concesión Directa	Convenio	28.000		
	<u>Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI).</u> 2021/3358 Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) para la realización del proyecto denominado "Fortalecimiento de la formación de personal de gobiernos locales América Latina-África-Andalucía".	Concesión Directa	Convenio	34.107,00		
	<u>Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI).</u> 2021/5417 Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) para la realización del proyecto denominado "Campaña solidaridad afectación Covid personas vulnerables-Apoyo a la vuelta segura a las aulas en el subsistema de educación regular en el departamento de Chuquisaca (Bolivia)".	Concesión Directa	Convenio	31.000,00		
Proyectos para la solidaridad y ayudas al desarrollo. Sensibilización. Convocatoria. Consignación presupuestaria: 15.000,00 €. 2021.110.2310.48005	<u>Asociación de Amigos del Sahara libre</u> 2021/1936 Proyecto de sensibilización en apoyo a los proyectos de ayuda humanitaria en favor de la población refugiada saharauí en Tinduf (Argelia) V.	Concurrencia competitiva	Convocatoria	2.080,80	50,47	Indicadores: Proyectos presentados a la convocatoria: 3. Proyectos subvencionados: 3. Evaluación: Esta línea de subvenciones se encuentra actualmente en fase de justificación. En la Memoria Anual de Gestión de la Diputación va a parecer una evaluación de los programas justificados en cada año que nos marcará las líneas de mejora que se pueden introducir en las convocatorias futuras.
	<u>Fundación Aliatar</u> 2021/1071 Sensibilización y educación en materia de solidaridad y cooperación internacional.	Concurrencia competitiva	Convocatoria	2.500,00		
	<u>Asociación Se puede Hacer</u> 2021/1080 El voluntariado: Red de apoyo social en Ngozi (Burundi).	Concurrencia competitiva	Convocatoria	2.990,00		

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2021						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
Cooperación Internacional para Emergencias sobrevenidas. 50.000,00 €. 2021.110.2310.48007	<u>Asociación de Amigos del Sahara libre</u> 2021/4384 2ª Ayuda humanitaria de emergencia para paliar los daños de la pandemia Covid-19 en los campamentos de refugiados saharauis en Tinduf".	Concesión Directa	Resolución	9.500,00	100	Indicadores: Personas beneficiadas: ONGDS o entidades que se podrán beneficiar de la acción: 2. Países que se benefician :1. Evaluación: Esta línea de subvenciones se encuentra actualmente en fase de justificación. En la Memoria Anual de Gestión de la Diputación va a parecer una evaluación de los programas justificados en cada año que nos marcará las líneas de mejora que se pueden introducir en las convocatorias futuras
	<u>Asociación de Apoyo al Pueblo Saharaui de Jaén</u> 2021/4386 Emergencia 2021.	Concesión Directa	Resolución	9.500,00		
Subvención a la Asociación de España con ACNUR (Comité Español de ACNUR). Consignación presupuestaria: 35.000,00 €. 2021.110.2310.48006 2021.110.2310.78002	<u>ACNUR</u> 2021/1038 Reconstrucción de viviendas para población retornada en Siria.	Concesión Directa	Convenio	35.000,00	100	Indicadores: Personas beneficiadas: 500. Personas potencialmente beneficiarias: población de Siria. País en el que se interviene: Siria. Grado de mejora de las necesidades básicas de la población afectada: Alto. Evaluación: Esta línea de subvenciones se encuentra actualmente en ejecución, su fase de actuación puede estar entre 2 y 3 años por la complejidad que suponen la realización de estas actividades de cooperación en las zonas seleccionadas para ayuda al desarrollo o por la propia temporalización marcada en su programación para conseguir los objetivos propuestos. Por lo que no se pueden evaluar los objetivos conseguidos en el año natural de concesión. En la Memoria Anual de Gestión de la Diputación va a parecer una evaluación de los programas justificados en cada año que nos marcará las líneas de mejora que se pueden introducir en las convocatorias futuras.

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2021						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
Asociaciones de jiennenses en el exterior. Subvenciones a asociaciones de jiennenses en el exterior. Consignación presupuestaria: 21.000,00 €. 2021.110.3340.48000	<u>Asociación Casa de Jaén en Granada</u> 2021/634 XXXIII Semana Cultural de Jaén en Granada.	Concurrencia competitiva	Convocatoria	3.000,00	71,43	Indicadores: Grado de repercusión mediática de las actividades realizadas: Medio. Población potencialmente beneficiaria: emigrantes jiennenses en las poblaciones donde radican las distintas asociaciones. Participantes en las actividades realizadas: asociados, familiares y entorno vecinal. Actividades realizadas: culturales, gastronómicas, folklore, y en general difusión de sus tradiciones en las zonas de España donde residen. Evaluación: Se han conseguido los objetivos estratégicos y específicos con 5 asociaciones de jiennenses en el exterior de la provincia de Jaén. Programa interesante para mantener el arraigo de los de jiennenses que viven fuera de la provincia de Jaén.
	<u>Casa de Jaén en Málaga</u> 2021/708 Actos conmemorativos XXXII. aniversario fundacional	Concurrencia competitiva	Convocatoria	3.000,00		
	<u>Hdad. Virgen de la Cabeza de Málaga</u> 2021/633 Actos de promoción de la romería de la Virgen de la Cabeza en Málaga.	Concurrencia competitiva	Convocatoria	3.000,00		
	<u>Casa de Jaén en Sevilla</u> 2021/750 Actos culturales (día del socio) revista Xauen, concurso de fotografía, material divulgativo de la provincia.	Concurrencia competitiva	Convocatoria	3.000,00		
	<u>Casa de Jaén en Córdoba</u> 2021/817 Ciclo Cultural ejercicio 2021.	Concurrencia competitiva	Convocatoria	3.000,00		
Proyectos y Acciones de Comunicación Local. Consignación presupuestaria: 45.000,00 €. 2021.110.4910.46201	<u>Ayuntamientos de la provincia de Jaén</u> Menores de 20.000 habitantes. Apoyar a la comunicación local colaborando en las necesidades que las entidades locales puedan tener en esta materia.	Concurrencia no competitiva	Convocatoria	45.000,00	100	Indicadores: Número de Ayuntamientos presentados: 77. Número de proyectos y acciones apoyadas: 77. Número de Ayuntamientos beneficiarios: 77. Número de potenciales ciudadanos beneficiarios: 75.000. Evaluación: Este año se han mejorado los objetivos específicos y se ha incrementado la participación de más municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia. Es una línea de financiación que está favoreciendo la información de las actividades de los gobiernos locales a los ciudadanos de sus municipios.
Ayuntamientos, empresas y profesionales del ámbito de la comunicación de la provincia de Jaén Consignación presupuestaria: 7.500,00 € 2021.110.4910.46200 2021.110.4910.47900 2021.110.4910.48000	Premios de Periodismo y Comunicación Local de la Diputación de Jaén año 2021	Concurrencia competitiva	Resolución	4.500,00	60,00	Indicadores: Número de solicitudes presentadas: 22 Número de premios convocados: 5 Número de premios otorgados: 3 (modalidad Televisión, Radio y Prensa escrita) Evaluación: Se ha conseguido la revalorización de la labor de los profesionales y del trabajo que realizan los gobiernos locales en materia de comunicación, tan fundamental para la información de los ciudadanos de la provincia de Jaén.

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2021						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
Subvenciones a las universidades para cursos, jornadas y programas de investigación científica, técnica y aplicada. Consignación presupuestaria: 14.500,00 €. 2021.110.4630.45100	<i>Universidad de Jaén</i> 2021/5303 V Jornadas de Estudios Ingleses.	Concesión directa	Resolución	2.825,78	35,69	Indicadores: Número de solicitudes: 2. Número de concesiones: 2. Número de participantes en los distintos programas subvencionados: 170. Evaluación: Se ha conseguido favorecer el intercambio de conocimiento y su difusión a través de dos jornadas universitarias en las que se ha expuesto a los estudiantes la variedad de posibilidades formativas que ofrecen sus carreras.
	<i>Universidad de Jaén</i> 2021/5313 Otra escuela es posible. Emprendimiento para docentes creativos.	Concesión directa	Resolución	2.350,00		
Personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro, universidades y centros de investigación. Consignación: 75.000 €. 2021.160.3340.45100 (60.000 €) 2021.160.3340.48101 (15.000 €) Instituto de Estudios Giennenses	Convocatoria para la concesión de subvenciones para realizar proyectos de investigación en el área de conocimiento Ciencias Naturales y Tecnología. Apoyo a proyectos de investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia en el ámbito de conocimiento de las Ciencias Naturales y Tecnología.	Concurrencia competitiva	Resolución	75.000,00	25	Indicadores: Proyectos presentados: 21. Proyectos subvencionados: 19. Proyectos no admitidos y excluidos: 2. Proyectos presentados por personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro: 5. Proyectos presentados por universidades: 16. Proyectos presentados por centros de investigación: 0. Repercusión de los proyectos en las actividades económicas de la provincia: alta. Evaluación: esta línea de subvención se encuentra en plazo de ejecución cuya fase finaliza en octubre del presente año de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 de las Bases de la convocatoria, por lo que no pueden evaluar la totalidad de objetivos en el año natural.

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2021						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
Premio Cronista "Alfredo Cazabán" 2021, bajo la modalidad de arte. Consignación: 3.500 €. 2021.160.3340.48102 Instituto de Estudios Giennenses	Premio Cronista "Alfredo Cazabán" 2021, bajo la modalidad de arte.	Concurrencia competitiva	Resolución	3.500,00	100	Indicadores: Número solicitudes presentadas: 2. Número de menciones especiales concedidas por el Jurado: 0. Repercusión mediática dentro y fuera de la provincia de la entrega de los premios: alta. Evaluación: positiva, de gran interés para el fomento de la investigación y la divulgación de temas de interés para la provincia de Jaén.
Premio "Investigación Agraria y Medioambiental", 2021. Consignación: 3.500 €. 2021.160.3340.48102 Instituto de Estudios Giennenses	Premio "Investigación Agraria y Medioambiental", 2021.	Concurrencia competitiva	Resolución	3.500,00	Declarado desierto	Indicadores: Número solicitudes presentadas: 2. Número de menciones especiales concedidas por el Jurado: 0. Repercusión mediática dentro y fuera de la provincia de la entrega de los premios: baja. Evaluación: Declarado desierto por Resolución nº 339 de fecha 25 de octubre de 2021.

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2021						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
XXXV Premio Jaén de Pintura Emilio Ollero "", 2021. Consignación: 19.000 €. 2021.160.3340.48102 Instituto de Estudios Giennenses	XXXV Premio Jaén de Pintura Emilio Ollero "", 2021. Categorías: Premio Jaén de Pintura Emilio Ollero, Jóvenes Talentos Andaluces, y dos Premios Accésit.	Concurrencia competitiva	Resolución	19.000,00	100	Indicadores: Número solicitudes presentadas en las distintas categorías: Premio Jaén de Pintura Emilio Ollero: 36. Premio Jóvenes Talentos Andaluces: 11. Premios Accésit: 36. Número de obras seleccionadas para la exposición: 29. Repercusión mediática dentro y fuera de la provincia de la entrega de los premios: alta. Evaluación: positiva, de gran interés para el fomento de la investigación y la divulgación de temas de interés para la provincia de Jaén.

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2021						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
Becas de formación del IEG. Consignación: 236.000 €, 2021.161.3260.48100	Becas de formación del IEG.	Concurrencia competitiva	Resolución	236.000 €	50 %. Se prorroga hasta 31 de diciembre de 2022.	Indicadores: Número solicitudes presentadas: 192. Número de becas otorgadas en las diferentes categorías: 7 becas de formación en la categoría de técnico/a de biblioteca y 18 becas de formación en la categoría de auxiliar de biblioteca. Memoria final y certificado de tareas realizadas: 25. Evaluación: esta línea de actuación se ha prorrogado hasta el día 31 de diciembre de 2022 tal y como viene establecido en las Bases de la convocatoria. Los objetivos estratégicos y específicos se han ido cumpliendo en cada mes ejecutado del periodo formativo apoyando el ejercicio de la actividad investigadora en el IEG respecto a las materias propias de sus fines institucionales y mejorando la formación de titulados y estimulando la labor creadora de estudios sobre la provincia de Jaén.

8. Fichas de Líneas de actuación

PRESIDENCIA

Universidad de Jaén.

Descripción: *Convenio colaboración Universidad de Jaén de Movilidad Internacional de Estudiantes.*

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Convenio.

Sectores:

Directos: Universidad de Jaén.

Indirectos: Estudiantes de la Universidad de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar la formación académica y la profundización del aprendizaje de los idiomas de los estudiantes universitarios de Jaén impulsando la movilidad internacional.
- Ayudar con bolsas de ayuda a los estudiantes de menor renta per cápita a poder participar en los programas movilidad internacional.

Específicos:

- Favorecer el intercambio de conocimientos y experiencias de la Universidad de Jaén en el ámbito internacional a través de su alumnado.
- Ayudar a los estudiantes universitarios de menor renta per cápita de Jaén a mejorar sus conocimientos lingüísticos en idiomas y de formación profesional en otros países.

Indicadores:

- Beneficiarios de la actuación:
- Población estudiantil potencial de las bolsas de ayudas:
- Ayudas Ofertadas:
- Ayudas Adjudicadas:
- Criterios de adjudicación:
- Resultados de la encuesta de la Universidad de Jaén de satisfacción del programa por parte de los participantes:

Presupuesto: 36.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2022.110.3260.45100.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones,

ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Universidad de Jaén.

Descripción: *Subvenciones a las Universidades para la realización de Cursos, Jornadas y Programas de Investigación Científica, Técnica y Aplicada.*

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del Órgano Competente.

Sectores:

Directos: Universidades

Indirectos: Estudiantes, profesores, investigadores, técnicos y sociedad en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Favorecer el intercambio de conocimientos y la investigación a través de los foros apropiados y los programas de investigación.
- Impulsar la difusión del conocimiento universitario a los agentes económicos y sociales y la sociedad en general.

Específicos:

- Apoyar la realización de cursos, jornadas y masters para el intercambio del conocimiento científico y técnico y su aplicación.
- Favorecer los programas de investigación de las Universidades.
- Colaborar a la difusión del conocimiento y conclusiones de estos eventos de formación mediante publicaciones y otros medios de difusión.

Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas:
- Número de concesiones:
- Número de participantes en los distintos programas subvencionados:
- Grado de repercusión mediática del mismo: (Alta, Media, Baja)
- Grado de satisfacción de los participantes (los solicitantes de la subvención deberán realizar una encuesta entre los participantes de las actividades realizadas)
- Líneas de Investigación favorecidas por su intercambio de conocimientos:
- Número de Publicaciones realizadas:

Presupuesto: 14.500,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2022.110.4630.45100.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Universidad de Jaén.

Descripción: *Cursos de Verano de Torres. Convenio Universidad de Jaén.*

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Convenio.

Sectores:

Directos: Universidad de Jaén.

Indirectos: Alumnos/as, alcaldes/as, concejales/as, técnicos y profesionales.

Objetivos:

Estratégicos:

- Potenciar a la Universidad de Jaén como referente de la formación de los temas de actualidad económica, política y social.
- Favorecer la formación de los equipos municipales antes los nuevos retos normativos para su gestión municipal.
- Acercar al conocimiento de la gestión municipal a los estudiantes, técnicos y profesionales.

Específicos:

- Apoyar a la organización y consolidación de los Cursos Internacionales de Torres.
- Ayudar a la visualización de la provincia de Jaén como referente de la formación, el debate y la información de temas de actualidad nacional e internacional.
- Colaborar para que los Cursos de Torres sea un referente en la formación municipal.

Indicadores:

- Número de Cursos desarrollados:
- Repercusión mediática en medios de comunicación: (Alta, Media, Bajas)
 - Número de participantes en general:
 - Número de participantes relacionados con la gestión municipal:
 - Grado de satisfacción de los participantes (los solicitantes de la subvención deberán realizar una encuesta entre los participantes de las actividades realizadas)

Presupuesto: 12.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2022.110.3261.45102.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones,

ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Sociedad Andaluza de Educación Matemática Thales

Descripción: *Convenio colaboración Sociedad Andaluza de Educación Matemática Thales para actividades matemáticas*

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Convenio.

Sectores:

Directos: Estudiantes participantes de nuestra provincia y de la Comunidad Andaluza.

Indirectos: Estudiantes y Profesores de los Centros Educativos de la provincia y familiares acompañantes de los estudiantes.

Objetivos:

Estratégicos:

- Promover y divulgar las matemáticas y sus aplicaciones entre los estudiantes de la provincia de Jaén, a través de los más destacados jóvenes en esta materia y su participación en las diferentes actividades promovidas.
- Favorecer la formación de jóvenes preuniversitarios en una materia con un amplia salida profesional.
- Propiciar actividades de formación para el profesorado.
- Organizar y promover aquellas actividades para mejorar la enseñanza y el aprendizaje de las matemáticas.
- Fomentar la introducción en las aulas de materiales y recursos de las Nuevas Tecnologías en la enseñanza y aprendizaje de las matemáticas.

Específicos:

- Apoyar a la *Sociedad Andaluza de Educación Matemática Thales y su delegación de Jaén* en el desarrollo de actividades de divulgación científica en la provincia de Jaén.
- Participar en la celebración de la fase provincial de la Olimpiada Matemática Thales a nivel andaluz.
- Incentivar a través de concursos y actividades a los alumnos para fomentar su interés por las matemáticas de una manera divertida.

Indicadores:

- Número de estudiantes participantes.
- Número de profesores participantes.
- Número de miembros del Jurado en los concursos.
- Número de familiares participantes.
- Impacto en los medios de comunicación.

Presupuesto: 6.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2022.110.3261.48002.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Fundación Banco de Alimentos de Jaén.

Descripción: *Subvención Fundación Banco de Alimentos de Jaén. Gastos de funcionamiento*

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Convenio.

Sectores:

Directos: Organización Bancos de Alimentos de Jaén.

Indirectos: Ciudadanos jiennenses afectados por la crisis económica.

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar la gestión de Bancos de Alimentos de Jaén en los gastos que le permitan mejorar la acción social que están realizando con los más desfavorecidos de la crisis económica en nuestra provincia.

Específicos:

- Facilitar el acceso de alimentos a jiennenses afectados por la crisis económica.
- Mejorar la gestión del Banco de Alimentos de Jaén en su acción social.

Indicadores:

- Entidades Benéficas colaboradoras en el reparto:
- Usuarios atendidos:
- Toneladas de comida entregadas:

Presupuesto: 30.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2022.110.2310.48901.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre

que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos (Unión Provincial CAVA Jaén).

Descripción: *Subvención Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos (Unión Provincial CAVA-JAÉN). Gastos de funcionamiento y fomento de actividades provinciales.*

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Convenio.

Sectores:

Directos: Federación Provincial Asociaciones de Vecinos (CAVA Jaén).

Indirectos: Federaciones Vecinales locales, asociaciones de vecinos y ciudadanos jiennenses en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar la gestión de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos para que puedan desarrollar sus fines.

Específicos:

- Defender, fomentar y mejorar los intereses generales y sectoriales de los vecinos de la provincia de Jaén en su calidad de destinatarios finales de las actividades sociales, urbanísticas, culturales, deportivas, educativas, sanitarias y económicas.
- Informar, educar y formar a los vecinos en todas aquellas cuestiones que afecten a su interés general, así como promover iniciativas encaminadas a un consumo responsable, en armonía con el medio ambiente y hacia una protección del entorno de la provincia de Jaén.
- Apoyar al conjunto de Federaciones Locales y Asociaciones de Vecinos de la provincia de Jaén en el desarrollo de sus fines.

Indicadores:

- Beneficiarios de sus actuaciones:
- Tanto por ciento atendido de la provincia:
- Número de Federaciones integradas:
- Jornadas provinciales realizadas:
- Número de encuentros de trabajo realizados:

Presupuesto: 20.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2022.110.9240.48000.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre

que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

**Subvención a la Fundación FIBGAR (Pro Derechos Humanos y Jurisdicción Universal)
Jornadas de los Derechos Humanos y Exposición.**

Descripción: *Subvención a la Fundación Internacional Baltasar Garzón (FIBGAR) Jornadas Derechos Humano y Exposición*

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Fundación Internacional Baltasar Garzón.

Indirectos: Alumnos y Alumnas de 3º y 4º de la ESO, Bachiller y Ciclos Formativos de los Centros Públicos de la Provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégico:

- Profundizar en el conocimiento de los derechos humanos entre la juventud de la provincia y conocer el papel, que desde lo local, los jóvenes puede desempeñar para evitar la vulneración de estos derechos.

Específicos:

- Promocionar el aspecto educativo y de sensibilización de los derechos humanos a los alumnos y las alumnas de 3º y 4º de la ESO, de bachillerato y de Ciclos de los Centros Públicos de la provincia de Jaén.
- Mejorar la percepción de los derechos humanos entre la población juvenil de la provincia de Jaén, a través del concurso educativo que elegirá a los participantes de las Jornadas.
- Favorecer la construcción de conocimiento colectivo y la toma de decisiones y la asunción de compromisos entre los diferentes actores participantes de las jornadas.
- Impulsar la sensibilización de los jóvenes en edad educativa mediante la exposición itinerante, en los centros de enseñanza de la provincia, con los trabajos realizados por los participantes de cada edición.

Indicadores:

- Número de Centros Educativos potenciales:
- Numero de Centros participantes concurso:
- Número de trabajos presentados:
- Numero de participantes Jornadas:
- Grado de satisfacción de. los participantes (los solicitantes de la subvención deberán realizar una encuesta entre los participantes de las actividades realizadas)

Presupuesto: 10.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2022.110.3261.48000.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Subvención Congreso Provincial de Educación de la FAMP “Los Olivos”

Descripción: *Subvención Congreso Provincial de Educación de la FAMP “Los Olivos”. Ejercicio 2022.*

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos:

- Asociaciones de Madres y Padres de los centros públicos de la provincia de Jaén.
- Madres y Padres de las AMPAS de los centros públicos de la provincia

Indirectos:

- Alumnos y Alumnas de los Centros Educativos públicos de la provincia de Jaén.
- Centros Públicos de la Provincia de Jaén

Objetivos:

Estratégicos:

- Ayudar a la formación y coordinar las AMPAS de los centros públicos de la provincia.
- Favorecer la participación de las madres y padres en las AMPAS.

Específicos:

- Apoyar la labor de coordinación y formación de la Federación Provincial de Asociaciones de Madres y Padres “Los Olivos” en los centros docentes públicos de la provincia.
- Posibilitar los encuentros educativos y culturales de las madres y padres del alumnado de la provincia de Jaén.

Indicadores:

- Número de participantes en el IV Congreso Provincial:
- Números de AMPAS participantes en el IV Congreso.

Presupuesto: 6.600,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2022.110.3261.48001.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones,

ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Apoyo a Ayuntamientos en Infraestructuras.

Descripción: *Subvenciones Ayuntamientos. Infraestructuras*

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Ayuntamientos de la provincia.

Indirectos: Ciudadanos de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Ayudar a la realización de obras menores de Ayuntamientos para dar solución a situaciones de urgencia o de finalización y puesta en funcionamiento de infraestructuras básicas y esenciales en los municipios.

Específicos:

- Apoyar obras menores de urgencia en los municipios de la provincia.
- Auxiliar a los municipios en la finalización y en la puesta en funcionamiento y operatividad de infraestructuras básicas y esenciales.

Indicadores:

- Número de solicitudes:
- Número de actuaciones realizadas:
- Número de actuaciones no realizadas:
 - No se ajusta a los objetivos de la subvención:
 - No se han podido atender por falta de créditos o superaban los existentes:
 - Número de actuaciones derivadas a otras líneas de financiación:
 - Obras de urgencia:
 - Actuaciones funcionamiento y operatividad:
 - Grado de resolución problemas: (Alto, Medio y Bajo)
 - Beneficiarios.

Presupuesto: 40.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2022.110.4590.76200.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones,

ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Actividades Culturales

Descripción: *Subvenciones a Entidades Sin Ánimo de Lucro para Actividades Culturales.*

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Entidades sin Ánimo de Lucro cuyo ámbito de actividad esté vinculado con la Provincia de Jaén o vayan a realizar actividades relacionadas con ella.

Indirectos: Ciudadanos y colectivos relacionados con la Provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Favorecer el acceso a la cultura de colectivos y ciudadanos en general.
- Apoyar la difusión cultural de eventos con especial arraigo en los municipios de la provincia de Jaén y de sus colectivos.

Específicos:

- Apoyar la difusión de la cultura en colectivos de la provincia de Jaén y en aquellos vinculados con ella.
- Impulsar ciertas actividades culturales con especial arraigo en municipios de la provincia de Jaén.
- Promover la difusión cultural de colectivos de la provincia o relacionados con ella.
- Favorecer la realización de actividades a los colectivos que tienen más dificultades de acceso a la cultura

Indicadores:

- Número de solicitudes:
- Número de concesiones:
- Número de beneficiarios potenciales:
- Número de participantes:
- Grado de repercusión mediática: (Ato, Medio, Bajo)
- Grado de satisfacción de los participantes (los solicitantes de la subvención deberán realizar una encuesta entre los participantes de las actividades realizadas)

Presupuesto: 40.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2022.110.3340.48900.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de

los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Actividades Sociales

Descripción: *Subvenciones a Entidades Sin Ánimo de Lucro para Actividades Sociales.*

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Entidades sin Ánimo de Lucro cuyo ámbito de actividad esté vinculado con la Provincia de Jaén o vayan a realizar actividades relacionadas con ella.

Indirectos: Ciudadanos y colectivos relacionados con la Provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Favorecer la asistencia social primaria a personas desfavorecidas tanto de la provincia de Jaén, como relacionadas con ella.
- Apoyar a los colectivos y asociaciones de la provincia, o cuyo ámbito de actividad esté vinculado a la provincia, en sus actividades de acción social en la igualdad de género, de lucha contra la exclusión social y la solidaridad.

Específicos:

- Apoyar a la promoción de la igualdad, la reinserción social y la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- Impulsar ciertas actividades didácticas, culturales, deportivas y de ocio entre colectivos de la provincia de Jaén, o que se relacionen con ella, que favorezcan su integración, su dinamización social y la igualdad de género.
- Ayudar al acceso de la asistencia social primaria de colectivos desfavorecidos de la provincia de Jaén o vinculados con ella.
- Apoyar a la dinamización de la solidaridad y la participación social.

Indicadores:

- Número de solicitudes:
- Número de concesiones:
- Número de beneficiarios potenciales:
- Número de participantes:
- Grado de repercusión mediática: (Ato, Medio, Bajo)
- Grado de satisfacción de los participantes (los solicitantes de la subvención deberán realizar una encuesta entre los participantes de las actividades realizadas)

Presupuesto: 40.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2022.110.2310.48900.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro, universidades y centros de investigación

Descripción: Convocatoria para la concesión de subvenciones para realizar proyectos de investigación en el área de conocimiento Ciencias Sociales y Jurídicas

Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: beneficiarios (personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro, universidades y centros de investigación).

Indirectos: comunidad científica y ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Contribuir al desarrollo del fomento y la administración del estudio, investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia de Jaén en el ámbito de conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas

Específicos:

- Reconocer y estimular la labor científica e investigadora sobre la provincia de Jaén, al objeto de obtener avances científicos en materias propias de investigación del Instituto de Estudios Giennenses.
- Difundir las peculiaridades científicas de la provincia de Jaén.
- Promoción y apoyo a la participación de centros, organismos, particulares y personas jurídicas, sin ánimo de lucro, en el estudio e investigación científica sobre la provincia de Jaén.

Indicadores:

- Proyectos presentados.
- Proyectos subvencionados.
- Proyectos no admitidos y excluidos.
- Proyectos presentados por personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro.
- Proyectos presentados por universidades.
- Proyectos presentados por centros de investigación.

- Repercusión de los proyectos en las actividades económicas de la provincia (Alta, Media y Baja):

Presupuesto: 795.000,00 €

Aplicaciones presupuestarias:

2022.160.3340.45100 (70.000 €) y 2022.160.3340.48101 (25.000 €)

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Premio Cronista Alfredo Cazabán 2022

Descripción: Premio Cronista "Alfredo Cazabán" 2022, bajo la modalidad de Cultura Tradicional.

Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Ganador del concurso en la categoría de Cultura Tradicional.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Contribución al desarrollo e impulso de la investigación y por tanto el desarrollo científico sobre cultura tradicional en la provincia de Jaén. Contribución en la promoción y desarrollo de estudios e investigaciones, enmarcado dentro de los fines del Instituto de Estudios Giennenses.

Específicos:

- Reconocer y estimular la labor creadora de estudios e investigaciones sobre la provincia de Jaén, al objeto de obtener avances científicos en materias propias de investigación del Instituto de Estudios Giennenses.

Indicadores:

- Número solicitudes presentadas
 - Número de menciones especiales concedidas por el Jurado.
 - Repercusión mediática dentro y fuera de la provincia.

Presupuesto: 3.500,00 €

Aplicaciones presupuestarias: 2022.160.3340.48102

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Premio Investigación Agraria y Medioambiental 2022

Descripción: Premio "Investigación Agraria y Medioambiental", 2022

Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ganador del concurso por su aportación a la investigación agraria o medioambiental de la provincia de Jaén.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Contribuir al desarrollo e impulso de la investigación en el campo agrario o medioambiental de la provincia de Jaén,
- Fomentar el desarrollo científico enmarcado dentro de los fines del Instituto de Estudios Giennenses.

Específicos:

- Reconocer y estimular la labor creadora de estudios e investigaciones sobre la provincia de Jaén, al objeto de obtener avances científicos en materias propias de investigación del Instituto de Estudios Giennenses.

Indicadores:

- Número solicitudes presentadas
- Número de menciones especiales concedidas por el Jurado.
- Repercusión mediática dentro y fuera de la provincia de la entrega de los premios.

Presupuesto: 3.500,00 €

Aplicaciones presupuestarias: 2022.160.3340.48102

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

XXXVI Premio Jaén de Pintura Emilio Ollero 2022

Descripción: XXXVI Premio Jaén de Pintura Emilio Ollero, 2022

Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ganadores del concurso en distintas categorías del citado Premio.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Contribuir con la promoción de la cultura, el estudio y reflexión artística.
- Apoyar a un conjunto de personas con sobresaliente valor cultural, resaltando a estas como la parte más visible de un importante sector económico, el de las artes plásticas.

Específicos:

- Dar a conocer la diversidad cultural, difundir el conocimiento y las artes con especial incidencia en el fomento de una cultura visual.

Indicadores:

- Número solicitudes presentadas.
- Número de obras seleccionadas para la exposición.
- Repercusión mediática dentro y fuera de la provincia.

Presupuesto: 19.000,00 €

Aplicaciones presupuestarias: 2022.160.3340.48102

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

I Premio de Fotografía sobre el Paisaje Giennense

Descripción: I Premio de Fotografía sobre el Paisaje Giennense.

Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: ganador del concurso por su participación en la promoción de la cultura de la provincia de Jaén mediante la fotografía digital del paisaje giennense.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Contribución, promoción y difusión del conocimiento del paisaje de la provincia de Jaén mediante el uso de medios digitales.
- Fomentar la creación de un fondo documental de fotografías sobre el paisaje giennense.

Específicos:

- Potenciar la creatividad y la labor investigadora sobre la provincia de Jaén.
- Apoyar la actividad de personas aficionadas a la fotografía como instrumento de cultura y ciencia.
- Incentivar la participación en esta práctica por cuanto supone un medio de expresión artística, comunicación e información sobre la provincia de Jaén.

Indicadores:

- Número solicitudes presentadas
- Número de menciones especiales concedidas por el Jurado.
- Repercusión mediática dentro y fuera de la provincia.

Presupuesto: 2.000 €

Aplicación presupuestaria: 2022.160.3340.48102

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y JIENNENSES EN EL EXTERIOR

Organizaciones no gubernamentales

Descripción: *Proyectos para la Solidaridad y Ayudas al Desarrollo. Convocatoria.*

Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva.

Mecanismo: Convocatoria.

Sectores:

Directos: Organizaciones no gubernamentales.

Indirectos: Población local donde se realice el proyecto solidario.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar las iniciativas de solidaridad y las de desarrollo de zonas más deprimidas socio-económicamente.

Específicos:

- Fomentar la solidaridad con otros pueblos.
- Impulsar y ejecutar acciones de desarrollo local sostenible en zonas del Tercer Mundo, que estarán orientadas a impulsar, desarrollar y ejecutar iniciativas de atención integral de la comunidad destinataria.
- Contribuir a paliar las necesidades básicas de la población que en este ámbito son las relacionadas con la erradicación de la pobreza, la alimentación, la vivienda, educación, servicios sociales o pequeñas infraestructuras.
- Impulsar el autoabastecimiento en las zonas en las que se proponga actuar.
- Atender situaciones de graves carencias por catástrofes.

Indicadores:

- Proyectos presentados.
- Proyectos subvencionados.
- Proyectos no admitidos y excluidos.
- Personas beneficiadas por los proyectos.

- Personas beneficiadas indirectamente por los proyectos.
- Personas beneficiadas potencialmente.
- Grado de mejora de las necesidades básicas de la población afectada. (Alto, Medio y Bajo).
- Países beneficiarios.

Presupuesto: 400.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2022.110.2310.48000 y 2022.110.2310.78000.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Proyectos para la solidaridad y ayudas desarrollo. Sensibilización. Convocatoria

Descripción: *Proyectos para la solidaridad y ayudas al desarrollo. Sensibilización. Convocatoria.*

Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva.

Mecanismo: Convocatoria.

Sectores:

Directos: ONGs de la provincia de Jaén.

Indirectos: Comunidad ámbito escolar (alumnado, personal docente, padres y madres), personas adultas, colectivos y asociaciones locales, y población en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Sensibilizar a la población de las desigualdades sociales de nuestro mundo.
- Concienciar y Educar a favor del desarrollo en la provincia de Jaén
- Divulgar los proyectos de Cooperación Internacional, para su conocimiento y sensibilización de la población jiennense.

Específicos:

- Promocionar y desarrollar procesos formativos de personas y grupos, fomentando una mirada analítica y propositiva desde una perspectiva de género, respecto a los derechos fundamentales de personas y pueblos y encaminada a promover futuras actuaciones con vocación de cambio ante las situaciones de pobreza, desigualdad y violación de derechos.
- Fomentar la solidaridad, la cooperación y la educación para construir una cultura de paz y convivencia.
- Apoyar propuestas de distinto tipo, cuya metodología, recursos, diseños y actuaciones vayan encaminadas al fin último de la Educación para el Desarrollo promoviendo procesos educativos para construir una ciudadanía global, analítica, crítica, propositiva y activa en la nueva

formulación de espacios de convivencia.

Indicadores:

- Número de personas participantes en las actividades de sensibilización.
- Número y reseña de colegios, asociaciones y otras entidades participantes.
- Número e indicación de municipios de la provincia de Jaén donde se desarrollan las actividades.
- Proyectos de sensibilización, educación y divulgación.

Presupuesto: 18.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2022.110.2310.48005.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Subvención a la Asociación de España con ACNUR (Comité Español de ACNUR). Ayuda a Refugiados

Descripción: *Subvención Asociación de España con ACNUR. Comité Español de ACNUR. Ayuda a refugiados*

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Convenio.

Sectores:

Directos: Organizaciones no gubernamentales.

Indirectos: Población de refugiados donde se realice el proyecto solidario.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar programas para la integración y proyectos de cooperación y de acción humanitaria de zonas más deprimidas socio-económicamente donde existan refugiados.

Específicos:

- Fomentar la solidaridad con otros pueblos.
- Impulsar y ejecutar acciones de desarrollo local sostenible en zonas del Tercer Mundo, que estarán orientadas a impulsar, desarrollar y ejecutar iniciativas de atención integral de la comunidad destinataria.
- Contribuir a paliar las necesidades básicas de la población refugiada que en este ámbito son las relacionadas con la erradicación de la pobreza, la alimentación, la vivienda, educación, servicios sociales o pequeñas infraestructuras.
- Impulsar el autoabastecimiento en las zonas en las que se proponga actuar.

- Atender situaciones de graves carencias por catástrofes o conflictos bélicos.

Indicadores:

- Personas beneficiadas.
- Personas potencialmente beneficiarias.
- Países en los que se interviene.
- Grado de mejora de las necesidades básicas de la población afectada. (Alto, Medio y Bajo).

Presupuesto: 35.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2022.110.2310.48006 y 2022.110.2310.78002.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Desarrollo Convenio Marco FAMSÍ

Descripción: *Desarrollo Convenio Marco del Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSÍ).*

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Convenio.

Sectores:

Directos: Organizaciones no gubernamentales.

Indirectos: Población local donde se realice el proyecto solidario.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar las iniciativas de solidaridad y las de desarrollo de zonas más deprimidas socio-económicamente.

Específicos:

- Fomentar la solidaridad con otros pueblos.
- Impulsar y ejecutar acciones de desarrollo local sostenible en zonas del Tercer Mundo, que estarán orientadas a impulsar, desarrollar y ejecutar iniciativas de atención integral de la comunidad destinataria.
- Contribuir a paliar las necesidades básicas de la población que en este ámbito son las relacionadas con la erradicación de la pobreza, la alimentación, la vivienda, educación, servicios sociales o pequeñas infraestructuras.
- Impulsar el autoabastecimiento en las zonas en las que se proponga actuar.
- Atender situaciones de graves carencias por catástrofes.

Indicadores:

- Número de proyectos.
- Personas beneficiadas por el proyecto solidario.
- Grado de mejora de las necesidades básicas de la población afectada. (Alto, Medio y Bajo).
- Personas potencialmente beneficiarias.
- Países a los que van los proyectos.

Presupuesto: 165.500,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2022.110.2310.48002 y 2022.110.2310.78003.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Subvención al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI)

Descripción: *Convenio con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) para el apoyo al proyecto bibliográfico del CEMCI 2022.*

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Convenio.

Sectores:

Directos: Directivos, Técnicos, Funcionarios de nivel superior y los Cargos Electos de las Entidades Locales.

Indirectos: Las propias municipalidades, el personal a su servicio, y en general, los ciudadanos y ciudadanas de sus respectivos municipios.

Objetivos:

Estratégico:

- Intercambiar conocimientos, experiencias y técnicas, generado a partir de la actividad investigadora, científica y doctrinal de las publicaciones del CEMCI.

Específicos:

- Favorecer la cooperación y las relaciones técnicas de intercambio entre municipios, personal al servicio de los gobiernos locales y demás estudiosos e investigadores de la Autonomía y desarrollo local.
- Repercutir en el funcionamiento y prestación de nuevos y mejores servicios de las Entidades Locales que redunde en beneficio de los municipios.
- Contribuir a mejorar las condiciones socioeconómicas y la calidad de vida de los ciudadanos.
- Renovar y poner al día los fondos bibliográficos de interés y actualidad para el ámbito local.
- Difundir las publicaciones científicas y bases de datos.

Indicadores:

- Número de publicaciones.
- Servicios prestados a las entidades locales.
- Población potencialmente beneficiaria.
- Población beneficiaria.

Presupuesto: 25.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2022.110.4620.76900.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Subvención a la Unión Iberoamericana de Municipalista (UIM).

Descripción: *Subvención Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM). Difusión de publicaciones.*

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Convenio.

Sectores:

Directos: Municipalidades iberoamericanas.

Indirectos: Población local de los municipios iberoamericanos.

Objetivos:

Estratégicos:

- Mejorar la gestión, administración e institucionalización de los municipios iberoamericanos y el sistema representativo de la democracia local.

Específicos:

- Fortalecer la capacidad de los gobiernos locales para gestionar y promover el desarrollo.
- Desarrollar un proceso de capacitación que permita incorporar conocimientos de dirección, gestión y promoción del desarrollo local.
- Ampliar el Centro de documentación especializado en gobierno local facilitando a miles de usuarios todas las publicaciones.

Indicadores:

- Número de Publicaciones.
- Número de Servicios prestados a las entidades locales.
- Población beneficiaria.

- Población potencialmente beneficiaria.
- Grado de mejora de las necesidades básicas de la población afectada. (Alto, Medio y Bajo).
- Número de países beneficiados.

Presupuesto: 23.500,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2022.110.4620.79000.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Cooperación Internacional para emergencias sobrevenidas

Descripción: *Cooperación Internacional para Emergencias sobrevenidas.*

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Entidades sin ánimo de lucro.

Indirectos: Población local donde se realice el proyecto.

Objetivos:

- Fomentar la solidaridad con otros pueblos.
 - Atender situaciones de graves carencias provocadas por catástrofes naturales y situaciones sobrevenidas.
 - Dotar de equipamiento a infraestructuras financiadas por Diputación como consecuencia de anteriores situaciones catastróficas.

Indicadores:

- Personas beneficiadas.
- ONGDS o entidades que se podrán beneficiar de la acción.
- Personas beneficiadas indirectamente.
- Personas beneficiadas potencialmente.
- Grado de mejora de las necesidades básicas de la población afectada (Alto, Medio y Bajo).
- Países que se beneficien.

Presupuesto: 25.000,00 euros

Aplicaciones presupuestarias: 2022.110.2310.78004

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Universidad de Jaén

Descripción: *Convenio con la Universidad de Jaén “Programa de formación y prácticas universitarias en proyectos de cooperación al desarrollo. Ejercicio 2022.*

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Convenio.

Sectores:

Directos: Universidad de Jaén.

Indirectos:

- Estudiantes de la Universidad de Jaén.
- Organizaciones no gubernamentales.
- Población local donde realicen el proyecto las organizaciones no gubernamentales adscritas al programa.
- Países en los que se desarrolla el programa.

Objetivos:

Estratégicos:

- Facilitar un primer contacto al mundo de la cooperación al desarrollo de estudiantes de la Universidad de Jaén.

Específicos:

- Favorecer el intercambio de conocimientos y experiencias de la Universidad de Jaén en el ámbito de la cooperación internacional a través de su alumnado.
- Permitir un primer acercamiento teórico y práctico de un grupo de estudiantes de diferentes titulaciones al mundo de la cooperación internacional para el desarrollo fomentando la continuidad de la formación a través de iniciativas de postgrado y la participación en instituciones de cooperación como personal voluntario o profesional asalariado.
- Consolidar lazos de colaboración entre la Diputación de Jaén y distintas instituciones de la provincia que trabajan en el ámbito de la cooperación al desarrollo: Universidad de Jaén ONGD,s (agrupadas en la Coordinadora Provincial de ONGD) y otras entidades.

Indicadores:

- Número de entidades y ONGD,s adheridas al proyecto.
- Número de alumnos/as participantes.
- Población beneficiaria de los países receptores.
- Población potencialmente beneficiaria de los países receptores.
- Población beneficiaria indirectamente.

- Países en los que se desarrolla el programa.

Presupuesto: 10.500,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2022.110.3261.45100.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

JIENNENSES EN EL EXTERIOR

Asociaciones de Jiennenses en el exterior

Descripción: *Subvenciones a Asociaciones de jiennenses en el exterior.*

Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva.

Mecanismo: Convocatoria.

Sectores:

Directos: Entidades sin ánimo de lucro de jiennenses en el exterior.

Indirectos: Colectivos de jiennenses en el exterior y ciudadanía en general de la localidad.

Objetivos:

Estratégicos:

- Mejorar el conocimiento y la imagen de la provincia de Jaén fuera de esta.

Específicos:

- Promover actividades o programas relacionados con Jaén que lleven a cabo las asociaciones de Jiennenses en el exterior.
- Organizar coordinar y participar en campañas o iniciativas diversas que potencien las relaciones interculturales.
- Inventariar, catalogar, restaurar y difundir el patrimonio bibliográfico, documental, artístico y etnográfico de las comunidades jiennenses.
- Mejorar el funcionamiento de las comunidades jiennenses.

Indicadores:

- Grado de repercusión mediática de las actividades realizadas. (Alto, Medio y Bajo).
- Población potencialmente beneficiaria.
- Participantes en las actividades realizadas.
- Actividades realizadas.

Presupuesto: 21.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2022.110.3340.48000.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN SOCIAL

Ayuntamientos de la provincia.

Descripción: Proyectos y acciones de comunicación local.

Régimen / Procedimiento: Concurrencia no competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes.

Indirectos: Ciudadanos en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar a la comunicación local como fórmula de contribuir al progreso de toda la provincia, colaborando en las necesidades que las entidades locales puedan tener en este terreno.

Específicos:

- Favorecer la difusión de información relativa a las competencias y actividades de los gobiernos locales de los territorios en los que se difunda la acción de comunicación.
- Apoyar el fomento de la participación vecinal y la promoción del bienestar social.
- Colaborar en la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos en el acceso a la información local y provincial independientemente del lugar de la provincia donde residan.

Indicadores:

- Número de Ayuntamientos presentados en la convocatoria.
- Número de proyectos y acciones apoyadas.
- Número de ayuntamientos beneficiarios.
- Número de potenciales ciudadanos beneficiarios.
- Número de proyectos y acciones tecnológicas apoyadas.

Presupuesto: 45.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2022.110.4910.46201

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Asociación de la Prensa de Jaén

Descripción: Promoción del sector profesional periodístico de la provincia.

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Sector profesional periodístico de la provincia.

Indirectos: Ciudadanos en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Impulsar la iniciativa empresarial y sus profesiones en el sector de la comunicación de la provincia

Específicos:

- Fomentar el asociacionismo en el sector de la prensa de Jaén.
- Impulsar que se establezcan las condiciones imprescindibles para que los periodistas ejerzan en las mejores condiciones su trabajo, con rigor profesional para que cumplir con escrúpulo los principios deontológicos de la profesión.

Indicadores:

- Número de profesionales colegiados.
- Número de potenciales beneficiarios, profesionales, sin colegiar, desempleados o estudiantes universitarios.
- Número de potenciales ciudadanos beneficiarios por la actividad.
- Repercusión de la actividad apoyada en la provincia.
- Repercusión de la actividad apoyada fuera de la provincia.

Presupuesto: 4.980,00 €

Aplicación presupuestaria: 2022.110.4910.48000

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre

que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Ayuntamientos, empresas y profesionales del ámbito de la comunicación de la provincia de Jaén

Descripción: Premios de Periodismo y Comunicación local de la Diputación de Jaén del año 2022.

Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ganadores del concurso en las categorías de prensa escrita, radio, televisión, fotografía e Internet.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar a la comunicación local como fórmula de contribuir al progreso de toda la provincia, colaborando en las necesidades que las entidades locales puedan tener en este terreno.
- Impulsar la iniciativa empresarial y asociativa de profesiones en el sector de la comunicación de la provincia
- Mejorar el conocimiento y la imagen de la provincia de Jaén dentro y fuera de ésta.

Específicos:

- Apoyar y reconocer la labor de los profesionales y gobiernos locales en el ámbito de la comunicación provincial.
- Favorecer la promoción de la calidad e innovación de la información sobre la provincia de Jaén
- Impulsar la difusión de las actividades de los gobiernos locales de la provincia de Jaén.

Indicadores:

- Número solicitudes presentadas en las distintas categorías.
- Número de premios otorgados en las distintas categorías.
- Número de menciones honoríficas concedidas en las distintas categorías.
- Repercusión de la comunicación local premiada en las distintas categorías.
- Repercusión mediática dentro y fuera de la provincia de la entrega de los premios.

Presupuesto: 7.500,00 €

Aplicaciones presupuestarias:

2022.110.4910.46200

2022.110.4910.47900

2022.110.4910.48000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén"

De conformidad con lo prevenido en el art. 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por medio de la presente,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el texto de la propuesta del Director del Área de Presidencia, transcrita anteriormente.

Segundo.- Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2022.

Jaén, 7 de febrero de 2022.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2022/536 *Dictamen sobre la Propuesta de Incremento de Retribuciones de todo el personal de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2022.*

Anuncio

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria nº 1, celebrada el día 1 de febrero de 2022, acordó el siguiente acuerdo que literalmente dice:

“9.-DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE INCREMENTO DE RETRIBUCIONES DE TODO EL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL EJERCICIO 2022.

Da cuenta la Sra. Parra Ruiz del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2022, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE INCREMENTO DE RETRIBUCIONES DE TODO EL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL EJERCICIO 2022.

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto que el art. 154 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que será la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año quien fijará los límites al incremento de las retribuciones o gasto de personal de las Corporaciones Locales.

Considerando que por Ley 22/2021, de 28 de diciembre, se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022 (BOE nº 312 de 29 de diciembre de 2021).

El artículo 19 de la mencionada Ley 22/2021, de 28 de diciembre, regula y establece el máximo de incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público durante el año 2022, determinando los siguientes límites y criterios:

“Dos. En el año 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales respecto a los de 2021. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos de las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Tres. En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos, siempre que no se supere el incremento global fijado en el apartado anterior.

Cuatro. 1. La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado Dos de este artículo, los gastos de acción social y productividad o retribución variable del personal laboral se determinarán en términos de homogeneidad respecto al número de efectivos.

Cinco. 1. Los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, EBEP), e incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta del EBEP o de las Leyes de Función Pública dictadas en desarrollo de aquél, percibirán, en concepto de sueldo y trienios, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2022, las cuantías referidas a doce mensualidades que se recogen a continuación:

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	14.864,16	572,04
A2	12.852,72	466,56
B	11.235,00	409,32
C1	9.650,28	353,16
C2	8.031,60	240,36
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (EBEP)	7.351,08	180,96

2. Los funcionarios a que se refiere el punto anterior percibirán, en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2022, en concepto de sueldo y trienios, los importes que se recogen a continuación:

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	764,37	29,43
A2	781,15	28,35
B	809,20	29,50
C1	695,06	25,41
C2	663,20	19,83
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (EBEP)	612,59	15,08

Seis. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, las retribuciones a percibir por los funcionarios públicos que hasta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 han venido referenciadas a los grupos de titulación previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, están referenciadas a los grupos y subgrupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera del EBEP, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de esta Ley. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

Grupo A Ley 30/1984: Subgrupo A1 EBEP.

Grupo B Ley 30/1984: Subgrupo A2 EBEP.

Grupo C Ley 30/1984: Subgrupo C1 EBEP.

Grupo D Ley 30/1984: Subgrupo C2 EBEP.

Grupo E Ley 30/1984: Agrupaciones profesionales EBEP.

Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Ocho. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en este artículo deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo.

Nueve. Las referencias relativas a retribuciones contenidas en esta Ley se entienden siempre hechas a retribuciones íntegras.

Diez. Los límites establecidos en este artículo serán de aplicación a las retribuciones de los contratos mercantiles del personal del sector público.

Once. Este artículo tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13.^a y 156.1 de la Constitución. Además, el apartado Tres se dicta en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del EBEP.”

Por su parte, el Artículo 23 de la misma Ley 22/2021 determina las retribuciones de los funcionarios del Estado incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta del EBEP, siendo de aplicación a los funcionarios de esta Corporación en virtud de lo establecido en el artículo 93 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

“Uno. En el año 2022 las retribuciones de los funcionarios serán las siguientes:

A) El sueldo y los trienios que correspondan al Grupo o Subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, en las cuantías reflejadas en el artículo 19.Cinco.1 de esta Ley.

B) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, y que se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988. Cada una de dichas pagas incluirá las cuantías de sueldo y trienios fijadas en el artículo 19.Cinco.2 de

esta Ley y del complemento de destino mensual que se perciba.

Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

C) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, en las cuantías establecidas en apartado Uno. C) del artículo 23, referidas a doce mensualidades.

...

D) El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía anual se incrementará en el porcentaje previsto en el artículo 19.Dos, respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19.Siete de la presente Ley.

El complemento específico anual se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

Las retribuciones que en concepto de complemento de destino y complemento específico perciban los funcionarios públicos serán, en todo caso, las correspondientes al puesto de trabajo que ocupen en virtud de los procedimientos de provisión previstos en la normativa vigente, sin que las tareas concretas que se realicen puedan amparar que se incumpla lo anterior, con excepción de los supuestos en que dicha normativa les reconoce otras cuantías y, en todo caso, la garantía del nivel del puesto de trabajo regulada en el artículo 21.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y el derecho a percibir las cantidades que correspondan en aplicación del artículo 33.dos de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

E) El complemento de productividad retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinarias y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo.

Cada departamento ministerial u organismo público determinará, dentro del crédito total disponible, que experimentará el incremento máximo previsto en el artículo 19.Dos, en términos anuales, respeto al establecido a 31 de diciembre de 2021 las cuantías parciales asignadas a sus distintos ámbitos orgánicos, territoriales, funcionales o de tipo de puesto. Así mismo determinará los criterios de distribución y de fijación de las cuantías individuales del complemento de productividad, de acuerdo a las siguientes normas:

1.^a La valoración de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas con el tipo de puesto de trabajo y el desempeño del mismo y, en su caso, con el grado de participación en la consecución de los resultados u objetivos asignados al correspondiente programa.

2.^a En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán derechos individuales respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

F) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, que se concederán por los

Departamentos ministeriales u Organismos públicos dentro de los créditos asignados a tal fin, que experimentarán el incremento máximo previsto en el artículo 19.Dos, en términos anuales, respecto a los asignados a 31 de diciembre de 2021.

Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales en períodos sucesivos.

G) Se mantienen a título personal las retribuciones del personal del grupo E/agrupaciones profesionales del EBEP, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.uno.B).b) de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, incrementadas en el porcentaje previsto en el artículo 19.Dos, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

(Dos...)

Tres. Los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación del EBEP percibirán las retribuciones básicas, incluidos trienios, correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté clasificado el Cuerpo o Escala, en el que hayan sido nombrados como interinos y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen, excluidas las que estén vinculadas a la condición de funcionario de carrera, o bien las aprobadas por los Ministerios de Hacienda y de Política Territorial y Función Pública en el caso de los funcionarios interinos que no ocupan puesto, siendo de aplicación a este colectivo lo dispuesto en el párrafo B) del apartado Uno de este artículo.

Cuatro. El personal eventual percibirá las retribuciones por sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo o subgrupo de clasificación al que el Ministerio de Política Territorial y Función Pública asimile sus funciones y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo, reservado a personal eventual, que desempeñe, siendo de aplicación a este colectivo lo dispuesto en el párrafo B) del apartado uno de este artículo.

Los funcionarios de carrera que, en situación de activo o de servicios especiales, ocupen puestos de trabajo reservados a personal eventual percibirán las retribuciones básicas correspondientes a su grupo o subgrupo de clasificación, incluidos trienios, en su caso, y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen.

Cinco. El complemento de productividad podrá asignarse, en su caso, a los funcionarios interinos, al personal estatutario temporal y al personal eventual, así como a los funcionarios en prácticas, cuando las mismas se realicen desempeñando un puesto de trabajo, siempre que esté autorizada su aplicación a los funcionarios de carrera que desempeñen análogos puestos de trabajo, salvo que dicho complemento esté vinculado a la condición de funcionario de carrera.

(Seis...)

Siete...).”

Por su parte, el artículo 32.Tres de termina que: “Las indemnizaciones por razón del servicio seguirán percibiéndose en las cuantías vigentes en 2021.”

En lo que concierne al personal laboral, el Convenio Colectivo de los Empleados Públicos de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos determina respecto a su retribuciones que percibirán en la misma cuantía, estructura y sistema de cálculo que establezca la legislación en cada caso para el personal funcionario.

Resultando que por Acuerdo Plenario en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2021 se aprueba el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén correspondiente al ejercicio 2022, publicado en el BOP núm. 247 del día 30 de diciembre de 2021. Unido al mismo constan las Plantillas Presupuestarias del personal para el año 2022, en las que no se han consignado incrementos retributivos respecto a las retribuciones a 31 de diciembre de 2021.

Considerando que las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén prevén en su artículo 54.1 que el importe de las retribuciones de los Diputados y Diputadas en régimen de dedicación exclusiva y dedicación parcial serán para 2022 las previstas en el 2016 con las modificaciones que sufran las del personal de la Diputación Provincial para este ejercicio. A los miembros de la corporación con dedicación exclusiva se le abonará la antigüedad que tuviesen reconocida en su administración de origen, además de la prestada en esta diputación y/o en sus Organismos Autónomos; de acuerdo con el grupo de clasificación profesional de pertenencia. El reconocimiento de la antigüedad se producirá a partir de la fecha de constitución de la presente Corporación.

Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto, procede el incremento salarial de las retribuciones de todas las personas incluidas en las nóminas de esta Diputación y sus Organismos Autónomos, mediante una subida del 2 por ciento de las retribuciones con respecto a las vigentes al 31 de diciembre de 2021, a partir del 1 de enero de 2022. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 22/2021 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022.

Visto los artículos artículo 54.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para 2022; los artículos 33.2 f) y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 70.5º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

En relación a lo anterior, se propone al Pleno:

Primero.- Incrementar las Retribuciones de todas las personas incluidas en las nóminas de esta Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, para dar cumplimiento a la subida del 2 por ciento de las retribuciones con respecto a las vigentes al 31 de diciembre de 2021, a partir del 1 de enero de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 19, de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022.

Segundo.- Delegar en el Presidente de la Diputación Provincial la facultad de dictar lo actos que sean necesarios para realizar las modificaciones presupuestarias oportunas para atender las variaciones de gastos que supongan el presente incremento retributivo.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

El Grupo Popular dictamina favorablemente la propuesta, si bien plantea que se modifique el dictamen solicitando que el incremento de las retribuciones del personal al servicio de la Diputación establecido por la Ley de Presupuestos Generales, no sea de aplicación a los miembros de la Corporación. El Grupo Socialista dictamina favorablemente la propuesta, en sus términos iniciales, no admitiendo la modificación formulada por el Grupo Popular. En definitiva, la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

A continuación se abre debate en el que intervienen el Sr. Ruiz Padilla del Grupo Ciudadanos, el Sr. Contreras López del Grupo Popular y la Sra. Parra Ruiz del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?849D42D58EBDD758660A3E570AFDABA1&time=1703&open=y>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco diputados y diputadas del Grupo Socialista (15) y del Grupo Popular (10) y con la abstención en la votación del diputado del Grupo Ciudadanos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén , 8 de febrero de 2022.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2022/301 *Aprobación del listado provisional de admitidos/as y excluidos/as para la convocatoria de una plaza de Encargado de Subvenciones y Programas correspondiente al proceso de Estabilización Temporal de Empleo.*

Anuncio

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hacer saber:

A la vista de los siguientes antecedentes:

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES
Bases que han de regir la Convocatoria	21/09/2021	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	23/09/2021	Decreto 2021-2626
Anuncio BOP	06/10/2021	Nº. 191, de 05/10/2021. Anuncio 2021/4498.
Anuncio BOJA	04/11/2021	BOJA nº 212, 4 de noviembre de 2021.
Anuncio BOE	07/12/2021	BOE, nº 292, 7 de diciembre de 2021. Anuncio 20225
Decreto Nombramiento Tribunal	13/01/2022	Decreto 2022/0084

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes con fecha de 11 de enero de 2022, reunido el Tribunal de Selección en sesión celebrada el día 21 de enero de 2022, y examinada la documentación que acompaña la única solicitud, y en cumplimiento de los requisitos fijados en las Bases de la convocatoria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CARMONA GALLARDO, MARIA INMACULADA	***8083**

EXCLUIDOS/AS: NINGUNO.

Segundo.- De conformidad con la Base Séptima de la convocatoria, se establece un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para subsanar causas de exclusión o presentar reclamación.

En caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá elevada a Lista Definitiva automáticamente.

Tercero.- Publicar la presente resolución, de relación provisional de admitidos y excluidos, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios de la sede electrónica, a efectos de notificaciones y página web del Ayuntamiento de Alcalá la Real (<http://www.alcalalareal.es>).>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 21 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2022/309 *Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la convocatoria de una plaza de Psicóloga/o ETF correspondiente al proceso de Estabilización de Empleo Temporal, mediante concurso de méritos.*

Anuncio

Doña María Mercedes Flores Sánchez, Alcaldesa Acctal. del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía núm. 2022-0193 de fecha 24/01/2022 aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de una plaza de Psicóloga/o ETF incluida en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2018 correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso de méritos, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Nº	Observaciones
Bases que han de regir la convocatoria		
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	18/06/2021	Decreto 2021-1688
Anuncio en el BOP	24/06/2021	Nº 119, de 24 de junio de 2021. Anuncio 2021/2949
Anuncio en el BOJA	15/07/2021	BOJA nº 135, 15 de julio de 2021
Anuncio en el BOE	29/07/2021	BOE nº 180, 29 de julio de 2021. Anuncio 12730
Resolución de Alcaldía designando Miembros del Tribunal	05/11/2021	Decreto 2021-3013
Resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.	19/11/2021	Decreto 2021-3158

Habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles para la subsanación de las causas de exclusión o para la presentación de reclamaciones según lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, quedando del

siguiente modo:

Aspirantes ADMITIDOS/AS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
AVENDAÑO	HERRADOR	INMACULADA CONCEPCION	***7687**
CANO	CASTILLO	LAURA	***4969**
COUÑAGO	LUQUE	ISABEL MARÍA	***3759**
DÍAZ	SANCHEZ	MARINA	***2935**
GOMEZ	ORTEGA	ELENA MARIA	***5432**
GUARDIA	PEINADO	ANTONIO	***3205**
JAMILENA	GARZON	MERCEDES	***7518**
MARTÍN	BLANES	ALEJANDRA	***3005**
MORAL	CAMPILLO	LUNA	***4523**
NAVEA	COLODRERO	RAQUEL	***8618**
PULIDO	RUIZ	FRANCISCO DE ASÍS	***9833**
RODRÍGUEZ	CASTILLO	CRISTINA	***9982**
RODRIGUEZ	ZAMORA	MARIA	***1285**
ROMERO	RODRÍGUEZ	INMACULADA	***9310**

Aspirantes EXCLUIDOS/AS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
PEREZ	MUR	ESTHER	***8710**

Segundo.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento a efectos de notificaciones y página web de este Ayuntamiento, en este último caso a efectos informativos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 24 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2022/311 *Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de una plaza de Auxiliar de Juventud y Deportes correspondiente al proceso de Estabilización de Empleo Temporal, mediante concurso de méritos.*

Anuncio

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía núm 2022-0178 de fecha 20/01/2022 aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de una plaza de Auxiliar de Juventud y Deportes, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del año 2018 correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso de méritos, con el siguiente tenor literal:

A la vista de los siguientes antecedentes:

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES
Bases que han de regir la Convocatoria Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	28/09/2021 28/09/2021	Decreto 2021-2673
Anuncio BOP	06//10/2021	BOP nº. 191, de 05/10/2021. Anuncio 2021/4497
Anuncio BOJA	04/11/2021	BOJA nº 212, de 4 de noviembre 2021.
Anuncio BOE	09/12/2021	BOE, nº 292, 07 de diciembre de 2021. Anuncio 20224
Decreto Nombramiento Tribunal	13/01/2022	Decreto 2022/0081

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes y reunido el Tribunal de selección en sesión celebrada el pasado 19 de enero de 2022 en el que se analizan las solicitudes presentadas por los aspirantes.

Examinada la documentación que acompaña a las distintas solicitudes, en cumplimiento de los requisitos fijados en las bases para su admisión y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y de excluidos/as.

Aspirantes ADMITIDOS/AS:

NOMBRE	DNI
ACEITUNO GALLEGO, VALENTIN	***2546**
ARJONA MUDARRA, GEMMA	***4970**
BARRANCO OLMO, MANUELA	***2914**
HINOJOSA CARRILLO, EVA MARIA	***1402**
PEREZ AGUILERA, JOSE CARLOS	***5040**
RODA OSORIO, VALERIANO SOTO MARTINEZ, FABIAN	***8987** ***0839**

Aspirantes EXCLUIDOS/AS:

NINGUNO/A

Segundo.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Alcalá la Real, (<http://www.alcalalareal.sedelectronica.es>).

En caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá elevada a definitiva automáticamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 20 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2022/495 *Aprobación del Padrón contributivo de la tasa para puestos fijos y no fijos del Mercado de Abastos, correspondiente al mes de febrero de 2022.*

Edicto

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, por delegación de competencias del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (P. D. 21/06/2019).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 03/02/2022 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa de Puesto fijos y no fijos del mercado de abastos correspondiente al mes de febrero de 2022.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en Cajasur nº ES89-0237-0210-30-9153742736, en horario bancario y en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14

horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 3 de febrero de 2022.- El Alcalde (P. D. Decreto 21-06-2019) La Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2022/504 *Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de noviembre de 2021.*

Edicto

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, por delegación de competencias del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (P.D. 21/06/2019).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 03/02/2022 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa por prestación de servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de noviembre de 2021.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en Cajasur n.º ES89-0237-0210-3091-5374-2736, en horario bancario y en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14

horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 3 de febrero de 2022.- La Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, JUANA ZOCUECA
MAÑAS PASTOR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

2022/319 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), en orden a las atribuciones y competencias que le otorgan la legislación vigente, por medio del presente.

Hace saber:

Que, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público de 30 días, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial de 25 de noviembre de 2021, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 227 de fecha 29-11-2021, de “Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.C.I.O.”, se hace público el acuerdo elevado a definitivo junto al cuyo texto íntegro de la ordenanza modificada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Por la Secretaria Accidental se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Agricultura y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 22 de noviembre de 2021, que dice así:

“Visto que el artículo 103.2 de la LRHL prevé la posibilidad de reconocer una bonificación de hasta el 90% de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

Visto que se hace necesaria la adaptación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, para la inclusión de una bonificación del 90 % de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

En consecuencia, se propone a esta Comisión Informativa la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar provisionalmente, una modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, estableciendo una bonificación de hasta el noventa por cien de la cuota tributaria a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, con

la siguiente redacción:

“Artículo 8.- Bonificaciones.

1. Se establece una bonificación del 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

2. Se establece una bonificación del 20 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refiere el apartado anterior.

3. Se establece una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.

La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados anteriores.

4. Se establece una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados anteriores.

5. Se establece una bonificación del 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

6. Beneficiarios: Podrán beneficiarse de las reducciones establecidas en este artículo las personas físicas o jurídicas que promuevan licencias que amparen construcciones, instalaciones y obras en suelo No Urbanizable.

• Cuantía de la reducción:

La cuantía de la reducción en el tipo se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Se aplicará una reducción del 70% de la cuota, en aquéllas actuaciones que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen la declaración y se haya aprobado por el Pleno de la Corporación, previa solicitud del interesado. Asimismo, a aquellas industrias transformadoras de productos agrarios, ganaderos y/o forestales.

b) Se aplicará una reducción del 70% de la cuota, cuando se trate de desarrollo de actividades de turismo rural.

La aplicación de las deducciones será de carácter rogado, debiendo los interesados acompañar a su solicitud los documentos que justifiquen la aplicación de dichas deducciones.

Será el Pleno de la Corporación el órgano competente para la apreciación del cumplimiento de las condiciones para la obtención de los tipos reducidos regulados en el presente artículo.”

Considerando lo establecido en el artículo 17 del TRLHL, esta Comisión informativa propone a la consideración del Pleno la Adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente, una modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, estableciendo una bonificación de hasta el noventa por cien de la cuota tributaria a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, con la siguiente redacción:

“Artículo 8.- Bonificaciones.

1. Se establece una bonificación del 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

2. Se establece una bonificación del 20 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refiere el apartado anterior.

3. Se establece una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.

La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados anteriores.

4. Se establece una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados anteriores.

5. Se establece una bonificación del 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

6. Beneficiarios: Podrán beneficiarse de las reducciones establecidas en este artículo las personas físicas o jurídicas que promuevan licencias que amparen construcciones, instalaciones y obras en suelo No Urbanizable.

• Cuantía de la reducción:

La cuantía de la reducción en el tipo se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Se aplicará una reducción del 70% de la cuota, en aquellas actuaciones que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen la declaración y se haya aprobado por el Pleno de la Corporación, previa solicitud del interesado. Asimismo, a aquellas industrias transformadoras de productos agrarios, ganaderos y/o forestales.

b) Se aplicará una reducción del 70% de la cuota, cuando se trate de desarrollo de actividades de turismo rural.

La aplicación de las deducciones será de carácter rogado, debiendo los interesados acompañar a su solicitud los documentos que justifiquen la aplicación de dichas deducciones.

Será el Pleno de la Corporación el órgano competente para la apreciación del cumplimiento de las condiciones para la obtención de los tipos reducidos regulados en el presente artículo".

Contra la presente aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal y según dispone el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y conforme a la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, 24 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

2022/320 *Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería temporera.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), en orden a las atribuciones y competencias que le otorgan la legislación vigente, por medio del presente.

Hace saber:

Que, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público de 30 días, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial de 25 de noviembre de 2021, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 227 de fecha 29-11-2021, de "Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Guardería Temporera", cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

"3.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA TEMPORERA.

Por la Secretaria Accidental se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Agricultura y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 22 de noviembre de 2021, que dice así:

"Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Guardería Temporera.

Vistos los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Guardería Temporera.

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo, junto con la Ordenanza correspondiente, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo provisional, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más oportuno”.

A continuación, se inserta el texto íntegro de la Ordenanza que dice así:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA
TEMPORERA**

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la “Tasa por prestación del servicio de Guardería Infantil Municipal Temporera”, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en los artículos 20.4.ñ) y 57 del citado del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. Obligados al pago.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza las personas que se beneficien de los servicios o actividades prestadas por la guardería infantil temporera que presta este Ayuntamiento en colaboración con otras entidades o instituciones públicas.

Se consideran sustitutos del contribuyente los familiares de primer y segundo grado de los beneficiarios del hecho imponible que se regula en la presente ordenanza.

Artículo 3. Tarifas.

El importe de la tasa del servicio gravado por la presente ordenanza será de:

- 1,00 euros por beneficiario y día, en días laborables
- 3,00 euros por beneficiario y día, en fines de semana y festivos.

Artículo 4. Bonificaciones y exenciones.

No se concederán bonificaciones o exenciones de ninguna clase, salvo las previstas en la legislación estatal.

Artículo 5. Declaración de ingreso y gestión.

1. Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa se liquidarán por mensualidades, y se prorratearán por días de asistencia.

2. El pago de la tasa se realizará por ingreso directo en la Guardería temporera o en cualquiera de las entidades bancarias que el Depositario indique en el momento de la presentación de la correspondiente notificación al obligado a realizarlo.

Artículo 6. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas”.

Contra la presente aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal y según dispone el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y conforme a la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, 24 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

2022/502 *Apertura del plazo para la solicitud de vacante de Juez de Paz, titular y sustituto.*

Bando

Doña María Francisca Molina Zamora, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén).

Hago saber:

Que estando vacante el cargo de Juez de Paz sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de 10 días hábiles, desde el día 7 al 18 de febrero de 2022, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

[En su caso] Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuensantademartos.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Fuensanta de Martos, 4 de febrero de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA FRANCISCA MOLINA ZAMORA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2022/298 *Rectificación de errores materiales y aritméticos en el Edicto número 2021/6073, relativo a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la consolidación y estabilización del empleo temporal.*

Edicto

Advertido error en el edicto número 2021/6073 del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de 29 de diciembre de 2021 de aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la consolidación y estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, en concreto en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, dicha Oferta de Empleo Público extraordinaria se rectifica como sigue:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

Rectificar el número de plazas de notificador en la oferta de funcionarios, en el número de plazas, donde dice 1 debe decir 2:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Nº Plazas	Denominación	Grupo
2	NOTIFICADOR	E

Rectificar el número de plazas de notificador en la oferta del personal laboral, en el número de plazas, donde dice 3 debe decir 2:

PERSONAL LABORAL:

Nº Plazas	Denominación	Grupo Asimilado	Jornada
2	NOTIFICADOR	E	Completa

De igual manera y en el mismo edicto número 2021/6073 del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de 29 de diciembre de 2021 en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, dicha Oferta de Empleo Público extraordinaria se rectifica en los siguientes términos:

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO CULTURAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JAÉN.**

1º) Eliminar de las plazas ofertadas a personal funcionario la plaza siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Nº Plazas	Denominación	Grupo
1	SUBDIRECTOR BANDA MUSICA	A2

2º) Rectificar el número de plazas de Músico C2 ofertadas a personal laboral, en el número de plazas, donde dice 21 debe decir 22:

PERSONAL LABORAL:

Nº Plazas	Denominación	Grupo Asimilado	Jornada
22	MÚSICO C2	C2	Completa

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 19 de enero de 2022.- El Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2022/515 *Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 1/2022.*

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión de 28-01-2022, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Expediente nº 1/2022 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal 2017 prorrogado para 2022, mediante Créditos Extraordinarios financiado con Baja de Crédito, por importe de 490.600,00 €.

Conforme establece el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente permanecerá expuesto al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular reclamaciones ante el Pleno.

Jaén, 3 de febrero de 2022.- La Tte. Alcaldde Delegada del Área de Economía, Hacienda, Comercio, Mercados y Consumo, MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2022/511 *Aprobación inicial del Reglamento de Prestaciones Económicas de los Servicios Sociales Municipales.*

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2022 adoptó acuerdo de “Aprobación inicial del Reglamento de Prestaciones Económicas de los Servicios Sociales Municipales” previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2022.

El expediente se encuentra para su consulta en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

Lo que se publica para conocimiento y a efectos de reclamaciones y sugerencias, pudiéndose presentar las mismas durante el plazo de treinta días, las cuales serán resueltas por el Pleno si las hubiera. Si transcurrido el plazo no se hubiesen presentado se entenderá aprobado definitivamente y se procederá a la publicación del texto íntegro del Reglamento, entrando en vigor a los 15 días siguientes a su publicación.

Jaén, 4 de febrero de 2022.- La Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, ANGELES DÍAZ DE LA TORRE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

2022/513 *Aprobación del Padrón de la tasa de suministro domiciliario de agua potable correspondiente al trimestre 3º del ejercicio 2020.*

Edicto

Don José María Mercado Barranco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jamilena (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 31 de enero de 2022 se aprueba el Padrón de la Tasa de Suministro Domiciliario de Agua Potable correspondiente al trimestre 3º del ejercicio 2020, por importe de 74.954,17 €. Lo que se somete a información pública a efectos de posibles reclamaciones por parte de los interesados.

Contra estos Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Jamilena, 31 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ MARÍA MERCADO BARRANCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

2022/517 *Aprobación inicial de Expediente de regularización contable de obligaciones pendientes de pago por prescripción.*

Anuncio

Por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 4 de febrero de 2022 se ha aprobado inicialmente expediente de regularización contable de obligaciones pendientes de pago por prescripción, por importe total de 364.978,61 euros. El expediente se encuentra en exposición pública en las dependencias de la Tesorería municipal, durante 15 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP de Jaén, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen procedentes, así como, aportar la documentación que acredite que existe causa de interrupción del plazo de prescripción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jódar, 4 de febrero de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2022/519 *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia urbanística.*

Edicto

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31/01/2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://laguardiadejaen.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Guardia de Jaén, 1 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2022/520 *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).*

Edicto

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31/01/2022, acordó la aprobación provisional de la modificación la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://laguardiadejaen.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Guardia de Jaén, 1 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2022/510 *Aprobadas las bases de selección de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Marmolejo, mediante sistema de acceso turno libre por oposición.*

Anuncio

De conformidad con la Oferta de Empleo para 2021, el Ayuntamiento mediante Resolución de la Alcaldía número 2022-0059 de fecha 04 de febrero 2022, ha aprobado las Bases por las que se regirá el citado procedimiento.

Estas se podrán consultar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Portal de Transparencia en la sección de Empleo Público, expediente Policía Local, en la dirección <https://marmolejo.sedelectronica.es>

El plazo para presentar instancias empezará a contar cuando se produzca la publicación del correspondiente anuncio en el BOE.

Marmolejo, 4 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2022/300 *Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, de la convocatoria para la selección como personal laboral fijo de dos plazas de Oficial de Albañilería, mediante concurso-oposición.*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 21 de enero de 2022 se ha dictado la Resolución n.º 97 que a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Vista la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2019, aprobada por Decreto de la Alcaldía n.º 295 de 22 de abril de 2019 y publicada en el BOP de Jaén n.º 79 de 26 de abril de 2019.

Vista la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2021, aprobada por Decreto de la Alcaldía n.º 1346 de 20 de octubre de 2021 y publicada en el BOP de Jaén n.º 203 de 25 de octubre de 2021.

Resultando que mediante Providencia de la Alcaldía de 22 de septiembre de 2021 se solicitó al Negociado de secretaría la redacción de las Bases que han de regir la convocatoria para las pruebas de selección de dos plazas de personal laboral fijo “Oficial de albañilería”.

Visto el Certificado de Intervención de fecha 28 de octubre de 2021 en el que certifica que examinada la documentación referida al presupuesto municipal para el año 2021 así como su anexo de personal, resulta que aparece vacante y dotada suficientemente dos plazas de Oficial de albañilería, con código 034808L y 034805L, Grupo C2, Nivel de destino 14 y 381 puntos de complemento específico.

Visto el Informe de fiscalización del Sr. Interventor de fecha 28 de octubre de 2021.

Resultando que se ha justificado en el expediente la elección del sistema de concurso-oposición elegido para la selección de dos plazas de personal laboral fijo denominada “Oficial de albañilería”.

Resultando que por Resolución de Alcaldía nº 1408 de 28 de octubre de 2021 se aprobaron las bases reguladoras para la convocatoria de las pruebas selectivas para la selección como

personal laboral fijo de dos plazas de Oficial de Albañilería, mediante concurso-oposición.

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén n.º 218, de 16 de noviembre de 2021, aparece publicado el texto íntegro de las Bases de la convocatoria referenciada.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 232, de 2 de diciembre de 2021, aparece publicado el Anuncio de aprobación de las Bases de la convocatoria referenciada.

En el Boletín Oficial del Estado n.º 303, de 20 de diciembre de 2021, aparece publicado el extracto referente a la convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección como personal laboral fijo de dos plazas de Oficial de Albañilería, mediante concurso-oposición, se han presentado un total de ocho instancias de participación.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional

ADMITIDOS/AS

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***5172**	LÓPEZ VEGA, PEDRO
2	***0493**	MARTOS LÓPEZ, SEBASTIÁN
3	***0052**	CALLES TORRES, FRANCISCO JAVIER
4	***1494**	TORRES MORENO, JOSE
5	***0151**	RISQUEZ BEJARANO, CRISTANTO
6	***9898**	CAÑERO PACHECO, FRANCISCO
7	***9552**	DE MANUEL ARANCE, MIGUEL
8	***4404**	MAESO LÓPEZ, JESÚS

EXCLUIDOS: -----

Segundo.- Los/as aspirantes, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/s del proceso selectivo. Asimismo aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo establecido.

Tercero.- Designar como miembros que deben formar parte del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidente	D. Francisco Javier Aurensanz Ríos
Suplente	D.ª Esperanza Navarro Medina
Vocal	D. Francisco Cazalla Liébana
Suplente	D. Pedro García Andreu
Vocal	D. José Robles García
Suplente	D. Martín Rus Polaina
Vocal	D.ª Maria Victoria Arellano Martínez
Suplente	D.ª Emilia Hidalgo Iglesias
Secretario	D. Manuel Damas Martínez
Suplente	D. Fernando Torres Bravo

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Quinto.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://aytomengibar.sedelectronica.es>], y en el Tablón de Anuncios para mayor difusión.

Lo que se publica para general conocimiento.

Mengíbar, 24 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2022/322 *Aprobación del Padrón de las Tasas por suministro de Agua, Alcantarillado y Depuración correspondiente al cuarto trimestre de 2021.*

Edicto

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hago saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 24/01/2022, se ha aprobado el Padrón de las Tasas por suministro de Agua, Alcantarillado y Depuración correspondientes al cuarto trimestre de 2021.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en la Empresa Municipal de Aguas por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su examen por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las oficinas de la Empresa Municipal de Aguas de Torredelcampo, S.L.U. (EMAT), sitas en C/ Puerta de Martos número 15, todos los días hábiles, excepto sábados, en horario de 9 a 14.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengará el recargo, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredelcampo, 24 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2022/498 *Extracto del Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones para actividades educativas a favor de AMPAS y demás asociaciones de carácter educativo, ejercicio 2022.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 606009.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/606009>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) y demás asociaciones de carácter educativo, cuya actividad esté vinculada o represente al municipio de Torredonjimeno.

Estas asociaciones deben estar legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica propia y tener entre sus fines estatutarios la promoción y desarrollo de proyectos, programas o actividades cuyo objeto sea el definido en la presente convocatoria. Asimismo deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 4 de las Bases reguladoras específicas de la convocatoria de subvenciones para actividades educativas a favor de AMPAS y demás asociaciones de carácter educativo, 2022.

Segundo.- Objeto.

Es objeto de esta convocatoria regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades, programas y proyectos dirigidos al fomento y la promoción de actividades educativas a través de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) y demás asociaciones de carácter educativo.

Tercero.- Bases reguladoras.

Bases reguladoras específicas de la convocatoria de subvenciones para actividades educativas a favor de AMPAS y demás asociaciones de carácter educativo, ejercicio 2022, Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torredonjimeno 2022 y Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones Municipales.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía de las subvenciones a otorgar consistirá en una cantidad resultante al aplicar los criterios de valoración del artículo 10 de las Bases reguladoras específicas, a cuyo efecto se tomará el presupuesto de la actividad o Plan Financiero presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto 2022 326.48900, dotada con un importe de 20.000,00 euros, no pudiendo concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, sin perjuicio de su inserción en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno y en el tablón de anuncios.

La presentación de las solicitudes de subvención, debidamente suscritas por el representante legal, se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno que se encuentra en la dirección <http://tosiria.sedelectronica.es/>. Las solicitudes y demás documentación a presentar deberán estar firmadas digitalmente por los solicitantes o sus representantes.

Sexto.- Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos objeto de subvención será del 01/07/2021 al 30/06/2022, admitiéndose los gastos y justificantes que acrediten su realización, producidos con anterioridad a la notificación del acto administrativo de concesión, pero siempre que hayan tenido lugar en el período antes señalado.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, esto es del 01/07/2022 al 30/09/2022.

Torredonjimeno, 27 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2022/499 *Extracto del Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones para actividades en materia social a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2022.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 606017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/606017>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, cuya actividad esté vinculada o represente al municipio de Torredonjimeno.

Estas asociaciones deben estar legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica propia y tener entre sus fines estatutarios la promoción y desarrollo de proyectos, programas o actividades cuyo objeto sea el definido en la presente convocatoria. Asimismo deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 4 de las Bases reguladoras específicas de la convocatoria de subvenciones para actividades en materia social a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2022.

Segundo.- Objeto.

Es objeto de esta convocatoria regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento y la promoción de actividades en materia de servicios sociales tales como:

Prevención e inclusión en relación con igualdad de género, conciliación, dependencias, discapacidad, minorías e interculturalidad.

Inserción social, comunitaria, resolución de conflictos, apoyo mutuo y psicosocial.

Realización de actividades que promuevan la convivencia, sobre todo en sectores de especial atención, como la tercera edad.

Atención a necesidades básicas: alimentación, vestido, higiene, alojamiento temporal.

Tercero.- Bases reguladoras.

Bases reguladoras específicas de la convocatoria de subvenciones para actividades en materia social a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2022, Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torredonjimeno 2022 y Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones Municipales.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía de las subvenciones a otorgar consistirá en una cantidad resultante al aplicar los criterios de valoración del artículo 10 de las Bases reguladoras específicas, a cuyo efecto se tomará el presupuesto de la actividad o Plan Financiero presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto 2022.2311.48900, dotada con un importe de 40.000,00 euros, no pudiendo concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, sin perjuicio de su inserción en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno y en el tablón de anuncios.

La presentación de las solicitudes de subvención, debidamente suscritas por el representante legal, se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno que se encuentra en la dirección <http://tosiria.sedelectronica.es/>. Las solicitudes y demás documentación a presentar deberán estar firmadas digitalmente por los solicitantes o sus representantes.

Sexto.- Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada.

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos objeto de subvención será del 01/01/2022 al 31/12/2022, admitiéndose los gastos y justificantes que acrediten su realización, producidos con anterioridad a la notificación del acto administrativo de concesión, pero siempre que hayan tenido lugar en el período antes señalado.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, esto es del 01/01/2023 al 31/03/2023.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2022/500 *Extracto del Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo, ejercicio 2022.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 606013.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/606013>).

Primero.- Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones las Entidades que promuevan acciones de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Carecer de ánimo de lucro.
- b) Tener entre sus fines institucionales específicos la realización de actividades relacionadas con la cooperación internacional al desarrollo.
- c) Estar legalmente constituidos y debidamente inscritos en el Registro correspondiente.
- d) Tener capacidad jurídica y de obrar en España y tener sede física e infraestructura en la provincia de Jaén, no admitiéndose como válida la figura del Delegado/a como única presencia de la Entidad en la provincia de Jaén.
- e) Acreditar capacidad y estructura operativa suficiente para atender a los proyectos de cooperación internacional al desarrollo que fuesen subvencionados, tanto por la consolidación institucional de la Entidad, como por la adecuación de los recursos humanos disponibles para llevar a cabo las acciones previstas.

Segundo.- Objeto.

Es objeto de la presente Convocatoria el regular las subvenciones para la ejecución de actividades, programas y proyectos, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2022, destinadas a las Organizaciones No Gubernamentales, que realicen acciones de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo.

Tercero.- Bases reguladoras.

Bases reguladoras específicas convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2022, bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torredonjimeno 2022 y Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones Municipales.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía de las subvenciones a otorgar consistirá en una cantidad resultante al aplicar los criterios de valoración del artículo 9 de las Bases Reguladoras, a cuyo efecto se tomará el Plan Financiero presentado por el solicitante, como referencia para su determinación.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto 2022 2311.48900, dotada con un importe de 10.000,00 euros, no pudiendo concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, sin perjuicio de su inserción en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno y en el tablón de anuncios.

La presentación de las solicitudes de subvención, debidamente suscritas por el representante legal, se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno que se encuentra en la dirección <http://tosiria.sedelectronica.es/>. Las solicitudes y demás documentación a presentar deberán estar firmadas digitalmente por los solicitantes o sus representantes.

Sexto.- Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada.

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos objeto de subvención será del 01/01/2022 al 31/12/2022, admitiéndose los gastos y justificantes que acrediten su realización, producidos con anterioridad a la notificación del acto administrativo de concesión, pero siempre que hayan tenido lugar en el período antes señalado.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, esto es del 01/01/2023 al 31/03/2023.

Torredonjimeno, 27 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2022/516 *Extracto del acuerdo por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actividades culturales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2022.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 606006.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/606006>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, cuya actividad esté vinculada o represente al municipio de Torredonjimeno.

Estas asociaciones deben estar legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica propia y tener entre sus fines estatutarios la promoción y desarrollo de proyectos, programas o actividades cuyo objeto sea el definido en la presente convocatoria. Asimismo, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 4 de las Bases reguladoras específicas de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2022.

Segundo. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento y la promoción de actividades culturales tales como:

Contribución al fomento de la cultura local, así como su perpetuación.

Implicación de otros colectivos y agentes culturales en la planificación de la actividad, así como el esfuerzo organizativo desde el punto de vista humano y material.

Participación de la población en la actividad, promoviendo el interés por la cultura y el arte.

Realización de actividades que promuevan la convivencia, sobre todo en sectores de especial atención, como la tercera edad.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras específicas de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2022, Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torredonjimeno 2022 y Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones municipales.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de las subvenciones a otorgar consistirá en una cantidad resultante al aplicar los criterios de valoración del artículo 10 de las Bases reguladoras específicas, a cuyo efecto se tomará el presupuesto de la actividad o Plan Financiero presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto 2022 3301.48900, dotada con un importe de 15.000,00 euros, no pudiendo concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, sin perjuicio de su inserción en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno y en el tablón de anuncios.

La presentación de las solicitudes de subvención, debidamente suscritas por el representante legal, se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno que se encuentra en la dirección <http://tosiria.sedelectronica.es/>. Las solicitudes y demás documentación a presentar deberán estar firmadas digitalmente por los solicitantes o sus representantes.

Sexto.- Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos objeto de subvención será del 01/01/2022 al 31/12/2022, admitiéndose los gastos y justificantes que acrediten su realización, producidos con anterioridad a la notificación del acto administrativo de concesión, pero siempre que hayan tenido lugar en el período antes señalado.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, esto es del 01/01/2023 al 31/03/2023.

Torredonjimeno, 27 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2022/506 *Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Limpiador/a de dependencias municipales, mediante oposición libre.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía ha dictado la Resolución n.º 2022-0102, de 4 de febrero, del siguiente tenor:

Visto el expediente instruido para la provisión de una plaza de Limpiador/a de dependencias municipales, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2021.

Resultando que por Resolución n.º 2021-0657, de 10 de noviembre de 2021, esta Alcaldía resolvió convocar para su provisión en la forma legalmente establecida (oposición libre) dicha plaza, convocatoria que fue publicada en el BOE n.º 275, de 17 de noviembre de 2021.

Resultando que por Resolución n.º 2022-0012, de 7 de enero de 2022, esta Alcaldía resolvió aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose dicha lista en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP de Jaén núm. 8, de fecha 13 de enero de 2022, y declarándose que los aspirantes excluidos podrían subsanar, en su caso, las deficiencias en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOP de Jaén de dicha resolución.

Considerando que en el plazo conferido los dos aspirantes excluidos provisionalmente han subsanado su solicitud, aportando la documentación requerida.

Considerando: Lo establecido en la Base Quinta de las Bases de la Convocatoria,

RESUELVO:

1º. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Limpiador/a de dependencias municipales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2021:

ADMITIDOS:

Nº de Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.
1	Anaya Berzosa, Verónica	xxx9661xx
2	Berbel Rodríguez, María Inmaculada	xxx0680xx
3	Cano Berbel, Ainoa	xxx2098xx
4	Carmona Vico, Lucía	xxx0070xx
5	Catalan López, María Isabel	xxx1169xx
6	De la Torre Robles, Manuela	xxx6957xx
7	Del Pozo Martínez, Ana Isabel	xxx1299xx
8	Delgado Lozano, Abraham	xxx4695xx
9	García Hurtado, María del Carmen	xxx6229xx
10	García Ruiz, Sonia	xxx0421xx
11	Gómez Fernández, Arturo	xxx9593xx
12	González Muñoz, José María	xxx9235xx
13	Huertas de la Cruz, Fuensanta	xxx9768xx
14	Jiménez Molina, Pedro	xxx0622xx
15	López Cabrera, María Isabel	xxx7921xx
16	Lozano González, Elvira	xxx1342xx
17	Manjón Teruel, Ana Maraña	xxx9099xx
18	Marín Clagel, Mónica	xxx0370xx
19	Martínez Alguacil, Mercedes	xxx1434xx
20	Medina Gómez, Juan Miguel	xxx9999xx
21	Millán Domínguez, Saturnina	xxx8924xx
22	Molero Tara, María Manuela	xxx9238xx
23	Moreno Aibar, María Aurora	xxx9957xx
24	Moya Martínez, Jessica	xxx1993xx
25	Muñoz Sánchez, María Mercedes	xxx9497xx
26	Peralta Ruiz, Yolanda	xxx1517xx
27	Ramírez Sánchez, Inmaculada	xxx0861xx
28	Reyes Moreno, Luis	xxx9675xx
29	Rioja Guerra, María Rosario	xxx7912xx
30	Rubio López, María del Rosario	xxx9174xx
31	Sánchez Cazorla, Lucía María	xxx9954xx
32	Sánchez Martínez, Cristina	xxx3354xx
33	Santiago Cachinero, Juana	xxx5797xx
34	Secaduras Marco, Josefa	xxx0720xx
35	Siles Muñoz, Josefa	xxx9270xx
36	Villanueva Romero, Mª del Carmen	xxx3776xx

EXCLUIDOS: Ninguno.

2º. Ratificar la composición del Tribunal Calificador, así como lugar, fecha y hora de las pruebas selectivas, que darán comienzo el día 15 de febrero de 2022, en la biblioteca de la Casa de la Cultura, a las 9:00 horas. La actuación de los aspirantes se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra “S”, y así sucesivamente, tal y como así fue publicado en el BOP de Jaén núm. 8, de fecha 13 de enero de 2022.

3º. Fijar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y remitir la misma al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para su publicación.”

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Villanueva del Arzobispo, 4 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2022/507 *Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Operario de Limpieza Viaria, mediante oposición libre.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía ha dictado la Resolución n.º 2022-0104, de 4 de febrero, del siguiente tenor:

“Visto el expediente instruido para la provisión de una plaza de Operario de limpieza viaria, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2021.

Resultando que por Resolución n.º 2021-0657, de 10 de noviembre de 2021, esta Alcaldía resolvió convocar para su provisión en la forma legalmente establecida (oposición libre) dicha plaza, convocatoria que fue publicada en el BOE n.º 275, de 17 de noviembre de 2021.

Resultando que por Resolución n.º 2022-0013, de 7 de enero de 2022, esta Alcaldía resolvió aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose dicha lista en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP de Jaén núm. 8, de fecha 13 de enero de 2022, y declarándose que los aspirantes excluidos podrían subsanar, en su caso, las deficiencias en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOP de Jaén de dicha resolución.

Considerando que en el citado plazo conferido ninguno de los dos aspirantes excluidos provisionalmente han subsanado su solicitud, no aportando la documentación requerida.

Considerando: Lo establecido en la Base Quinta de las Bases de la Convocatoria,

RESUELVO:

1º. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Operario de limpieza viaria, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2021:

ADMITIDOS:

Nº de Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.
1	Del Pozo Martínez, Ana Isabel	xxx1299xx
2	Gázquez Fábrega, Ángel	xxx1286xx
3	González Gallego, Pedro Jesús	xxx1101xx
4	González Muñoz, José María	xxx9235xx
5	Huertas de la Cruz, Fuensanta	xxx9768xx
6	Martínez Díaz, Luis Miguel	xxx0892xx
7	Martínez Hurtado, Rosa	xxx0112xx
8	Medina Gómez, Juan Miguel	xxx9999xx
9	Moreno Aibar, María Aurora	xxx9957xx
10	Muñoz Millán, Tomás	xxx2926xx
11	Reyes Moreno, Luis	xxx9675xx
12	Rubio López, María del Rosario	xxx9174xx
13	Sánchez López, Miguel Ángel	xxx1196xx
14	Uceda Carrasco, Juan	xxx8819xx

EXCLUIDOS:

Nº de Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN (*)
1	Caro Ravira, Raúl	xxx3310xx	1
2	Díaz Algar, Francisco Javier	xxx0159xx	2

(*) Causas de exclusión:

- 1.- No haber aportado el DNI compulsado.
- 2.- No haber aportado el resguardo de pago de los derechos de examen.

2º. Ratificar la composición del Tribunal Calificador, así como lugar, fecha y hora de las pruebas selectivas, que darán comienzo el día 16 de febrero de 2022, en la biblioteca de la Casa de la Cultura, a las 9:00 horas. La actuación de los aspirantes se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra “S”, y así sucesivamente, tal y como así fue publicado en el BOP de Jaén núm. 8, de fecha 13 de enero de 2022.

3º. Fijar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y remitir la misma al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para su publicación.”

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Villanueva del Arzobispo, 4 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2022/508 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Oficial Jardinero.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía ha dictado la Resolución nº 2022-0105, de 4 de febrero, del siguiente tenor:

“Visto el expediente instruido para la provisión de una plaza de Oficial Jardinero, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2021.

Resultando que por Resolución nº 2021-0658, de 10 de noviembre de 2021, esta Alcaldía resolvió convocar para su provisión en la forma legalmente establecida (oposición libre) dicha plaza, convocatoria que fue publicada en el BOE nº 275, de 17 de noviembre de 2021.

Resultando que por Resolución nº 2022-0014, de 7 de enero de 2022, esta Alcaldía resolvió aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose dicha lista en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP de Jaén núm. 8, de fecha 13 de enero de 2022, y declarándose que los aspirantes excluidos podrían subsanar, en su caso, las deficiencias en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOP de Jaén de dicha resolución.

Considerando que en el citado plazo conferido sólo uno de los aspirantes excluidos provisionalmente ha subsanado su solicitud, no haciéndolo el resto.

Considerando: Lo establecido en la Base Quinta de las Bases de la Convocatoria.

Resuelvo

1º Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Oficial Jardinero, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2021:

ADMITIDOS:

Nº de Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.
1	García García, Antonio	xxx9826xx
2	González Gallego, Pedro Jesús	xxx1101xx
3	Herrera González, Francisco	xxx7012xx
4	López Rescalvo, Jesús	xxx7533xx
5	Martínez Díaz, Luis Miguel	xxx0892xx
6	Molino Delgado, Alfonso Javier	xxx3870xx
7	Moreno Aibar, María Aurora	xxx9957xx
8	Velázquez Montiel, Pedro	xxx0560xx
9	Ureña Martínez, José David	xxx3700xx

EXCLUIDOS:

Nº de Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN (*)
1	García Romero, Rubén	xxx1891xx	1,2
2	Jiménez Segura, Ignacio Jesús	xxx7095xx	1
3	Mendoza Martín, Juan Luis	xxx5651xx	2

(*) Causas de exclusión:

1. No haber aportado la instancia firmada
2. No aportar el DNI compulsado

2º Ratificar la composición del Tribunal Calificador, así como lugar, fecha y hora de las pruebas selectivas, que darán comienzo el día 17 de febrero de 2022, en la biblioteca de la Casa de la Cultura, a las 9:00 horas. La actuación de los aspirantes se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "S", y así sucesivamente, tal y como así fue publicado en el BOP de Jaén núm. 8, de fecha 13 de enero de 2022.

3º Fijar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y remitir la misma al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para su publicación.

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Villanueva del Arzobispo, 4 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "GUADIEL". JAÉN.

2022/538 *Propuesta de disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Guadiel".*

Anuncio

Que la Junta General de este Consorcio, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2022, aprobó la disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Guadiel".

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial, sede del Consorcio, estando el expediente a disposición en el Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial, para presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por la Junta General del Consorcio. En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de disolución del Consorcio, sin necesidad de adopción de acuerdo expreso al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 7 de febrero de 2022.- La Presidenta de los Consorcios P. D. (Res. nº 1160 de 24-09-2021), PILAR PARRA RUIZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN.

2021/5384 *VP-254/21 Información Pública por la que el Servicio Andaluz de Salud Hospital Universitario de Jaén, solicita la ocupación de la vía pecuaria Vereda del Frontón a Caño Quebrado por las Eras de Santa Ana, por la instalación de una tubería subterránea para conectar la EDAR del Hospital Dr. Sagaz con la red de saneamiento municipal, en el término municipal de Jaén.*

Anuncio

Acuerdo de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un periodo de información pública relativa a la autorización de la ocupación de terrenos en vía pecuaria, por la instalación de una tubería subterránea para conectar la EDAR del Hospital Dr. Sagaz con la red de saneamiento municipal, en el término municipal de Jaén.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

ACUERDA

Primero.- Ordenar la apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de ocupación de Vías pecuarias de referencia VP-254/21, con la denominación: expediente de ocupación de 393,18 m² en la vía pecuaria Vereda del Frontón a Caño Quebrado por las Eras de Santa Ana, incluida en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Jaén.

Promovido por: Servicio Andaluz de Salud Hospital Universitario de Jaén. C.I.F. Q9150013B.

Segundo.- Proceder a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén del presente acuerdo para general conocimiento y a fin de que, en el plazo de un mes y 20 días hábiles contados desde la fecha de publicación de este anuncio, los que se consideren interesados puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Informar de que durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en la sede de esta Delegación Territorial sita en calle Doctor Eduardo García-Triviño López, número 15, de Jaén, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, siempre que sean laborables, y

previa cita que podrán obtener llamando a los teléfonos 953 368 800 ó 953 368 847 por aplicación de las restricciones a la atención presencial derivadas de la alerta sanitaria por la pandemia Covid-19.

Cuarto.- Las alegaciones, dirigidas a la Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, y deberán presentarse por escrito en cualquier registro de las administraciones públicas, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 23 de noviembre de 2021.- La Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, MARÍA JOSÉ LARA SERRANO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES CRUZ DE MARINA (EN CONSTITUCIÓN), DE TORREPEROGIL (JAÉN).

2022/279 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de febrero de 2022.*

Edicto

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes para que asistan a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la Casa de la Cultura de Torreperogil, el próximo viernes día 18 de febrero de 2022, a las 19 horas en primera convocatoria, y si no hubiera mayoría absoluta, se celebrará a las 19:30 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen sea cual fuere el número de asistentes, para tratar el siguiente

Orden del Día

Primero.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Segundo.- Aprobación de cuentas anuales año 2020 y 2021 y de acuerdos para la campaña de riego y abonado 2022, junto con los recibos de pago ordinarios.

Tercero.- Renovación de cargos.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Torreperogil, 21 de enero de 2022.- El Presidente, JUAN MOLERO MONTERO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DEHESA-SUERTE BAJAS, DE IBROS (JAÉN).

2022/512 *Convocatoria Junta General Extraordinaria de fecha 03 de marzo de 2022.*

Edicto

Don Francisco Díaz Ledesma, como Presidente de la Comunidad de Regantes, denominada Dehesa Suertes Bajas, del término municipal de Ibro.

Por el presente se pone en conocimiento a los Sres. partícipes de la misma que el próximo 03 de marzo, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda, se celebrará Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en la Casa de la Agricultura (Antigua Cámara Agraria) de esta localidad, a la cual se le convoca con el siguiente.

Orden del día

- 1º. Lectura y aprobación si procede del Acta de la anterior.
- 2º. Informes Económicos de los ejercicios 2019, 2020 y 2021.
- 3º. Información sobre la situación actual del Riego.
- 4º. Renovación de los siguientes cargos de la Junta de Gobierno:
 - Presidente.
 - Secretario.
 - 2 vocales.
- 5º. Ruegos y preguntas.

Ibro, 4 de febrero de 2022.- El Presidente, FRANCISCO DIAZ LEDESMA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR IV DE LA ZONA BAJA DE VEGAS DEL GUADALQUIVIR, DE ANDÚJAR (JAÉN).

2022/518 *Aprobación de los presupuestos de gastos e ingresos para la campaña 2022.*

Edicto

Por el presente, se notifica a todos los miembros de esta Comunidad de Regantes, personas afectadas e interesados en general, que según lo acordado en la Asamblea General celebrada el pasado día 2 de diciembre de 2021, el plazo de pago en periodo voluntario de los recibos al cobro correspondiente al ejercicio 2022 y la finalización de los mismos son los que se indican a continuación:

1º.- Cuota de Gastos Generales de explotación, a razón de 266,48 euros/hectárea, a pagar, con fecha de periodo voluntario de pago, desde el día 1 de marzo al 31 de mayo de 2022.

2º.- Cuota, para atender los Cánones de Regulación General y de la Breña-Arenoso que gira la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a razón de 81,26 euros/hectárea, a pagar, con fecha de periodo voluntario de pago, desde el día 1 de marzo al 31 de mayo de 2022.

3º.- Cuota para atender los gastos por consumo de agua de riego, a razón de 0,04 euros/metro cúbico consumido, sin perjuicio de la liquidación que se practique al final de la campaña de riego 2022.

4.- Cuota para atender la cuota de amortización del préstamo e intereses a pagar a Caja Rural por la modernización a razón de 152,26 euros/hectárea a pagar con fecha de periodo voluntario de pago, desde el día 1 de marzo al 31 de mayo de 2022.

Andújar, 4 de febrero de 2022.- El Presidente , ANTONIO BRAVO LÓPEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES FLECHER CAÑADA DEL ARMERO, DE TORREPEROGIL (JAÉN).

2022/277 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2022.*

Edicto

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes para que asistan a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Torreperogil, el martes día 22 de febrero de 2022, a las 19 horas en primera convocatoria, y si no hubiera mayoría absoluta, se celebrará a las 19:30 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen sea cual fuere el número de asistentes, para tratar el siguiente

Orden del Día

Primero.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Segundo.- Informe sobre el balance económico y aprobación cuentas 2020 y 2021, acuerdos sobre la próxima campaña riego-abonado 2022 y próximos recibos de pago.

Tercero.- Aprobación de nuevas obras y arreglos para la Comunidad.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Torreperogil, 21 de enero de 2022.- El Presidente, ANTONIO MARTÍNEZ ANTOLÍNEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES TORREBARRANCO LOMAS DE CERROJO, DE TORREPEROGIL (JAÉN).

2022/276 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de de febrero de 2022.*

Edicto

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes para que asistan a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Torreperogil, el jueves día 24 de febrero de 2022, a las 19 horas en primera convocatoria, y si no hubiera mayoría absoluta, se celebrará a las 19:30 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen sea cual fuere el número de asistentes, para tratar el siguiente

Orden del Día

Primero.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Segundo.- Informe y aprobación de cuentas anuales 2021 y aprobación de próximos recibos de pago y acuerdos de la comunidad para el año 2022.

Tercero.- Traslado e informe de obtención de ayudas para las obras de obras de modernización del riego de la comunidad.

Cuarto.- Informe sobre el riego.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Torreperogil, 20 de enero de 2022.- El Presidente, DIEGO JESÚS MOLINA MARTÍNEZ.